



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 7 DE ABRIL DE 2000

Número 82

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 4295 3963 Orden de 29 de marzo de 2000, por la que se regulan ayudas para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.
- 4301 3964 ORDEN de 31 de marzo de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se prorroga durante el año 2000 la Orden de esta Consejería de 7 de junio de 1996, sobre medidas fitosanitarias obligatorias en plantaciones de frutales afectadas por el virus de la "Sharka" (Plum Pox Virus), se modifica la cuantía de las indemnizaciones y se establecen los plazos para la presentación de las solicitudes de las mismas.

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

- 4303 4013 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 4303 3962 RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2000, de la Secretaría General de Educación y Cultura por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 4303 4009 Resolución de 30 de marzo de 2000 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, de 23 de marzo de 2000, por el que se designa como zona de especial protección para las aves la Isla Grosa.
- 4304 4010 Resolución de 30 de marzo de 2000 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, de 23 de marzo de 2000, por el que se designa como Zona de Especial Protección para las Aves la Sierra de la Fausilla.

##### **Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías**

- 4304 4011 Orden de 20 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables.
- 4309 4012 Corrección de error en la publicación de la Orden de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de Agua Potable en Ceutí.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación**

- 4309 3959 Notificación a obligados tributarios.
- 4312 3960 Notificación a obligados tributarios.

##### **Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Molina de Segura**

- 4315 4008 Notificación a sujetos pasivos.

Pág.

**III. Administración de Justicia**

- 4316 3863 Juicio ejecutivo 75/94.
- Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**
- 4316 3860 Autos Art. 131 L.H., 323/1999.
- 4316 3865 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 379/1999.
- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza**
- 4317 3869 Juicio de faltas número 140/94. Ejecutoria número 39/96.
- Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**
- 4317 3981 Cognición número 303/1996. Cédula de notificación y emplazamiento.
- Primera Instancia número Uno de Murcia**
- 4317 3851 Autos menor cuantía 873/98.
- Primera Instancia número Dos de Murcia**
- 4318 3854 Juicio ejecutivo 639/1999.
- 4318 3858 Procedimiento Art. 131 L.H., número 688/1999.
- 4319 3861 Juicio ejecutivo 1.327/1991.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
- 4319 3855 Procedimiento cognición 117/1999.
- Primera Instancia número Seis de Murcia**
- 4320 3859 Ejecución sumaria hipotecaria Art. 131 L.H., 175/99.
- 4320 3852 Juicio ejecutivo 114/1999.
- Primera Instancia número Siete de Murcia**
- 4320 3853 Juicio ejecutivo 473/1996.
- Primera Instancia número Ocho de Murcia**
- 4321 3862 Juicio ejecutivo 19/1996.
- Primera Instancia e Instrucción número Seis de Murcia**
- 4321 3864 Juicio ejecutivo 409/99.
- De lo Social número Tres de Murcia**
- 4321 3867 Proceso número 372/99. Ejecución número 18/00.
- 4322 3868 Proceso número 593/99 al 597-acum.
- 4322 3866 Proceso número 363/99. Ejecución número 14/2000.
- Primera Instancia número Dos de San Javier**
- 4322 3857 Procedimiento Art. 131 L.H., 331/98.
- Primera Instancia número Uno de Totana**
- 4323 4000 Juicio ejecutivo 577/92.

Pág.

**IV. Administración Local**

- Alhama de Murcia**
- 4324 3848 Aprobados inicialmente los Estatutos del Consejo Escolar Municipal de Educación.
- Archena**
- 4324 4002 Cesión gratuita de solar.
- 4324 3803 Anuncio de licitación de obras.
- Bullas**
- 4325 3806 Solicitud de licencia municipal de apertura.
- Campos del Río**
- 4325 3845 Aprobación inicial del presupuesto municipal para el año 2000.
- Caravaca de la Cruz**
- 4326 3841 Bases para la selección de personal eventual del Ayuntamiento.
- Ceutí**
- 4327 3849 Adjudicación de contratos de obras mediante subasta.
- Fortuna**
- 4327 4001 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
- Lorca**
- 4328 4003 Contratación. Expediente 28/2000.
- 4329 4004 Contratación. Expediente 10-L/2000.
- 4329 4005 Contratación. Expediente 21-L/2000 (Programa 444-A).
- 4330 4006 Contratación. Expediente 60-L/2000 (Programa 444-A).
- Mancomunidad del Sureste**
- 4330 3834 Constitución del Foro para la Integración Social de los inmigrantes.
- Molina de Segura**
- 4331 3804 Anuncio de licitación contrato de suministro.
- 4331 3847 Licitación de contrato de servicio.
- 4332 3846 Concejalía de Urbanismo. Expediente 2.999/99 JH/PM. Proyecto Urb. U.E.1 P.P. El Panderón.
- Mula**
- 4332 3807 Anuncio de adjudicación.
- Murcia**
- 4332 3842 Aprobación inicial del documento de distribución de costes de urbanización de la Zona 2CPE de El Secano de El Raal (Gestión 0021GR00).
- Totana**
- 4332 2457 Corrección de error.

**TARIFAS**

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

**B.O.R.M. INTERNET [www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)**

<u>Internet Boletín Oficial</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Internet Archivo Histórico</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
<b>Suscripciones</b>				<b>Suscripciones</b>			
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**3963 ORDEN DE 29 DE MARZO DE 2000, por la que se regulan ayudas para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.**

#### PREÁMBULO.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene encomendadas, entre otras, las funciones de promoción y constitución de Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas en su ámbito geográfico y el velar por su prestigio en virtud del Decreto 2.767/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de agricultura.

Por otra parte resulta de interés potenciar la creación de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias dada su importancia socioeconómica.

Actualmente también ha alcanzado gran importancia el desarrollo de una política de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios amparados por Marcas de Calidad o por producciones controladas, como la Agricultura Ecológica y la Producción Integrada, etc.

Por tanto se hace preciso dotar a los Órganos Rectores de estas entidades de instrumentos que les permitan acometer desde sus inicios las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de control, mejora de calidad y promoción de sus productos y esto tanto en las fases previas de reconocimiento como durante su funcionamiento.

También se desea potenciar a las Asociaciones y Agrupaciones de empresas y a las empresas acogidas a Marcas o Denominaciones de calidad, mediante ayudas que les permitan la mejora continua de la calidad de sus producciones.

Por otra parte la Orden de de 8 de abril de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se regulan ayudas para la protección y promoción de la calidad en los productos agroalimentarios, ha sufrido desde su publicación sucesivas modificaciones, lo que aconseja la publicación de una nueva Orden que recoja la totalidad de las modificaciones introducidas y ponga al día el sistema de concesión de estas ayudas.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### DISPONGO

##### Artículo 1.- Objeto.

La presente disposición tiene por objeto aprobar la convocatoria y el régimen jurídico de la concesión de subvenciones para potenciar la creación, funcionamiento y apoyo a las inversiones de las Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas, Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, Consejos de Agricultura ecológica, Consejos que amparen Marcas de Calidad y Asociaciones y Agrupaciones

de Empresas e incluso las empresas, a título individual, que estén acogidas a cualquiera de los anteriores Consejos, Organizaciones o a la Marca de Calidad "Calidad Agroalimentaria".

##### Artículo 2.- Financiación.

Las ayudas reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a las previsiones que cada año se establezcan en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a las partidas presupuestarias 17.03.712E.483 para los gastos de constitución y funcionamiento y 17.03.712E.783 para los gastos de inversiones.

Se podrán conceder ayudas hasta el agotamiento del crédito presupuestario existente. Las solicitudes de subvención que no puedan ser atendidas en un determinado ejercicio presupuestario por insuficiencia de crédito, podrán ser consideradas en el siguiente.

A las ayudas reguladas en la presente Orden le serán de aplicación las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C 28/02)

##### Artículo 3.- Tipos de ayuda y cuantía de la misma.

Podrán concederse ayudas para las siguientes finalidades.

a) Cubrir los gastos de constitución y funcionamiento, durante los tres primeros, años de los beneficiarios definidos en los puntos a), b) y c) del artículo 5. A tal efecto se consideran como tales los del Anexo I de la presente Orden

b) Realizar las inversiones que se exponen en el Anexo II Las Asociaciones y Agrupaciones de Empresas no podrán solicitar las ayudas contempladas los puntos 3,5 y 7 del Anexo II Las Empresas, solo podrán solicitar las ayudas correspondientes a los puntos 1, 5 y 9 del Anexo II

##### Artículo 4.- Cuantía y límite de las ayudas

Las ayudas consistirán en una subvención directa de los siguientes porcentajes sobre el total presupuestado, dependiendo de la naturaleza de los beneficiarios:

##### A) Si se trata de Órganos Rectores:

- Hasta un 50% de las inversiones, no superando los 20.000.000 de pesetas por beneficiario.

- La subvención para los gastos de constitución, funcionamiento y personal será de un 100% en el primer año, de un 80% en el segundo y de un 60% en el tercer año, no superando los 25.000.000 de pesetas por beneficiario en cada ejercicio. Estos gastos sólo serán subvencionables durante los tres primeros años.

B) Si se trata de Asociaciones y Agrupaciones de Empresas:

- Hasta un 50% de las inversiones correspondientes a estudios, informes y programas de investigación y desarrollo.

- Hasta un 30% en las demás inversiones a las que pueden acceder estos beneficiarios.

No superando en ningún caso, los 5.000.000 de pesetas por beneficiario.

##### C) Si se trata de Empresas:

- Hasta un 30% de las inversiones a las que pueden acceder estos beneficiarios, no superando el 1.000.000 de pesetas por beneficiario

##### Artículo 5.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se regulan en esta Orden:

a) Los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen, genéricas y específicas.

- b) El Consejo de Agricultura Ecológica.
- c) Los Organos Rectores de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- d) Las Asociaciones y Agrupaciones de Empresas no incluidas en el apartado anterior.
- e) Las empresas individuales acogidas a los Consejos anteriormente citados o a la Marca de Calidad "Calidad Agroalimentaria"

#### **Artículo 6.- Solicitud y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes de ayuda se formularán en la instancia normalizada de solicitud de ayuda económica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes de presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia 30008), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los plazos para la presentación de solicitudes serán los siguientes:

- Del 15 al 30 de enero de cada año, para las relativas a implantación de sistemas de aseguramiento de calidad
- Antes del día 30 de abril de cada año las restantes.

Se presentarán solicitudes separadas de ayuda para inversiones y para gastos de constitución, funcionamiento y personal, en su caso.

#### **Artículo 7.- Documentación.**

Las solicitudes se acompañarán en todos los casos de la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

- Documento acreditativo de la representación de la persona que firma la instancia y su DNI.
- NIF.
- Código cuenta cliente (20 dígitos) donde desea recibir la ayuda.
- Declaración sobre la solicitud de otras ayudas para el mismo fin (Anexo III).
- Memoria de actividades y Programa de las actuaciones a establecer, aprobado por el órgano competente del solicitante, en su caso.
- Compromiso expreso del beneficiario respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el Art. 10 de esta Orden,

- Facturas proforma o previsión de gastos (según la naturaleza del gasto previsto).

En caso de Sociedades:

- Documentación acreditativo de la personalidad jurídica de la Entidad
- Balance del último ejercicio económico consolidado, presentados, en su caso en el Registro de Sociedades.
- Calificación Ambiental o Informe Ambiental Validado, junto al compromiso explícito de su cumplimiento por parte del peticionario, en este último caso.

#### **Artículo 8.- Instrucción del procedimiento de concesión.**

Los expedientes se tramitarán de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las adquisiciones de equipamientos y en las instalaciones materiales se comprobará, por funcionarios de la Dirección General

de Agricultura e Industrias Agrarias, tanto la no iniciación de las mismas en el momento de la solicitud como la efectiva realización, a la presentación de los justificantes del gasto.

El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias propondrá la resolución de las peticiones de ayuda y podrá ordenar cuantas inspecciones de control estime pertinentes durante el desarrollo de los programas auxiliados.

La concesión de estas ayudas queda condicionada a la emisión por parte de la Comisión Europea de informe favorable relativo a la compatibilidad de las mismas con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario.

#### **Artículo 9.- Finalización del procedimiento.**

1. El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a la vista de la propuesta motivada del Director General de Agricultura e Industrias Agrarias resolverá, mediante Orden, la concesión o denegación de la ayuda correspondiente.

2. La resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

#### **Artículo 10.- Modificación de la concesión.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

#### **Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la subvención conforme determine la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

e) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

h) Hacer visible la leyenda y distintivo de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, cuando la actividad a desarrollar lo permita.

#### **Artículo 12.- Justificación y Pago.**

La justificación de los gastos realizados y el pago de las subvenciones se realizarán de la siguiente forma, dependiendo del tipo de ayuda a que corresponda:

1.- Cuando las ayudas correspondan a gastos de constitución, funcionamiento y personal, se adelantará como anticipo el porcentaje del presupuesto previamente autorizado a estos efectos. Los gastos realizados con cargo a dicho anticipo se justificarán dentro de los dos primeros meses del ejercicio presupuestario siguiente a la concesión de la ayuda y siempre con carácter previo a la solicitud de una nueva ayuda este tipo de gastos.

En el caso de que la cantidad justificada sea menor que el anticipo ya percibido, las cuantías no justificadas se descontarán de las concedidas para la anualidad siguiente y en el último año se deberán devolver su cuantía.

Para la justificación de estas ayudas se admitirán como justificantes, las facturas y justificantes de pago emitidos a nombre tanto del Organismo como de los miembros de los Consejos Rectores respectivos con motivo de actividades o acciones propias de su función. En el caso de gastos de personal, se presentará la documentación acreditativo del pago a la Seguridad Social por parte de la Entidad a nombre de las personas contratadas.

2.- Cuando las ayudas correspondan a Inversiones, el pago se realizará una vez que los gastos hayan sido efectivamente realizados y debidamente justificados. En todo caso dicha justificación se presentarán antes del 15 de noviembre de cada año.

La relación de documentos a presentar para la justificación de las ayudas consistirá en:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas de acuerdo con el expediente presentado y que debe contar al menos, con los siguientes apartados:

- \* Actividades y gastos previstos.
- \* Actividades y gastos realizados.
- \* Explicación de las diferencias que haya entre unas y otras.
- Relación de facturas y de justificantes de pago según modelo del Anejo IV.
- Explicación de las diferencias entre las inversiones previstas y las realizadas.
- Facturas y justificantes de pago originales y fotocopia de los mismos.

#### **Artículo 13.- Reintegros.**

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y forma previstos en el artículo 51.11 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en el artículo 51.bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Las solicitudes de ayuda presentadas ante la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, según lo dispuesto en la Orden objeto de derogación por esta disposición, que no hayan sido resueltas en el momento de la entrada en vigor de la presente Orden, podrán seguir su tramitación siempre que cumplan las condiciones establecidas en ella.

#### **DISPOSICIONES DEROGATORIAS**

Quedan derogadas:

La Orden de 8 de abril de 1997, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se regulan ayudas para la protección y promoción de la calidad en los productos agroalimentarios.

La Orden de 19 de enero de 1998, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 8 de abril de 1997, por la que se regulan ayudas para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

La Orden de 5 de junio de 1998, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 8 de abril de 1997, por la que se regulan ayudas para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

La Orden de 28 de julio de 1998, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 5 de junio de 1998, por la que se regulan ayudas para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

Cualquier otra disposición de igual o inferior rango que contradiga lo dispuesto en esta Orden.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Se faculta al Director General de Agricultura e Industrias Agrarias para que dicte las normas de aplicación y desarrollo que requiera la presente Orden.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 29 de marzo de 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

#### **ANEXO I**

#### **Gastos subvencionables de constitución, funcionamiento y personal**

- Gastos de personal administrativo (personal auxiliar, técnicos, etc..) necesario para cumplir las funciones propias del Órgano.
- Otros gastos corrientes (materiales, suministros, etc...)
- Servicio de asesores y otros servicios análogos.
- Gastos generales administrativos suplementarios con cargo directo al programa propuesto y aprobado por la Consejería.

## ANEXO II

**Inversiones subvencionables****1.- Equipamiento para laboratorios de control de calidad:**

- Aparatos.
- Mobiliario específico.

**2.- Equipamiento e instalación de salas de cata:**

- Acondicionamiento local.
- Mobiliario específico.

**3.- Equipos de recogida de muestras e inspección.****4.- Equipos de informática y de comunicación.****5.- Funciones de control para garantía de calidad y, en su caso, origen:**

- Controles realizados por empresas especializadas o profesionales independientes legalmente inscritos.
- Implantación de sistemas de aseguramiento de calidad.

**6.- Cursos de formación.**

- Gastos de personal que imparta los cursos, incluidos gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento en su caso, en las cuantías que establece la legislación de funcionarios públicos de la Región de Murcia.

- Gastos corrientes necesarios para el desarrollo de los mismos.

- Otros gastos generales suplementarios.

**7.- Estudios técnicos para lograr y desarrollar denominaciones de calidad, relativos a:**

- Análisis históricos y de situación actual del sector y planes estratégicos o de futuro.

- Delimitación y caracterización de las zonas de producción y transformación de materias primas así como de los productos terminados.

**8.- Estudios e informes para desarrollo de mercados a y mejora de la calidad, relativos a:**

- Análisis y estrategias de mercados.
- Análisis de riesgos y control de puntos críticos.

**9.- Programas de I+D.**

- Instrumentos y equipos dedicados con carácter exclusivo a I+D.

- Gastos de personal (investigadores, técnicos, personal auxiliar) calculados como un elemento del importe total necesario para realizar el proyecto.

- Servicios de asesoramiento.

- Otros gastos generales suplementarios acordes con el encuadramiento comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo (96/C 45/06) y (98/C 48/02).

**10.- Campañas de publicidad y promoción comercial:**

- Diseño y realización de material gráfico y audiovisual.

- Publicidad de acuerdo con el encuadramiento comunitario en esta materia (87/C 302/06).

- Gastos de personal y de organización y realización de actos promocionales ejecutados por empresas especializadas o profesionales independientes, legalmente inscritos.

**11.- Creación y realización de imagen externa, emblemas o logotipos genéricos.**

- Diseño y realización de material gráfico.
- Gastos generales suplementarios.

## ANEXO III

D./DÑA.  
con D. N. I. n.º actuando en (1)  
de la empresa  
con domicilio social en  
provincia, calle, plaza, n.º

DECLARO: Que la empresa NO 0; SI 0 ha solicitado y obtenido subvenciones de otros organismos públicos para este proyecto, en las cuantías y de los organismos siguientes:

ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA
-----------	---------------	---------

Igualmente, me comprometo a comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente cualquier otra ayuda que para el mismo proyecto solicite y/o me sea concedida, con posterioridad a esta declaración.

En Murcia a de de  
Firma y sello

(1) Nombre propio, representación, etc.



## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**3964 ORDEN de 31 de marzo de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se prorroga durante el año 2000 la Orden de esta Consejería de 7 de junio de 1996, sobre medidas fitosanitarias obligatorias en plantaciones de frutales afectadas por el virus de la "Sharka" (Plum Pox Virus), se modifica la cuantía de las indemnizaciones y se establecen los plazos para la presentación de las solicitudes de las mismas.**

Al no haberse erradicado totalmente en esta Región la enfermedad virótica de los árboles frutales, conocida como "Sharka" (Plum Pox Virus), es preciso mantener las tareas de prospección en las zonas endémicas, a fin de detectar y eliminar los árboles enfermos y, asimismo, continuar con las tareas de vigilancia para detectar la posible presencia de nuevos focos que pudieran aparecer.

En consecuencia, resulta conveniente prorrogar la Orden de 7 de junio de 1996, citada en el encabezamiento, con el fin de hacerla aplicable en el año 2000, aumentando la cuantía de las indemnizaciones y estableciendo plazos para solicitar las mismas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### DISPONGO

#### Artículo 1.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto prorrogar durante el año 2000 las medidas fitosanitarias obligatorias en plantaciones de frutales afectadas por el virus de la Sharka (Plum Pox Virus) establecidas en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 7 de junio de 1996 (BORM del 19), modificando la cuantía de las indemnizaciones a conceder y estableciendo plazos para la presentación de solicitudes de las mismas.

#### Artículo 2.- Financiación

Las indemnizaciones por arranque de árboles frutales afectados por el virus de la Sharka se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2000, con cargo a la partida presupuestaria 1703.712G.649, Proyecto de Inversión 11153/00, Lucha contra los agentes nocivos de los cultivos.

#### Artículo 3.- Tipos de ayudas y cuantía de las mismas

1.- El baremo aplicable a efectos del cálculo de la correspondiente indemnización será el que figura en el Anexo de la Orden de 7 de junio de 1996.

2.- Se modifica la cuantía de referencia para fijar el importe de la indemnización que figura en el apartado octavo de la Orden antes citada, que pasa a 550 pesetas por punto y sin que pueda sobrepasar la cantidad concedida por explotación de 550.000 pesetas.

#### Artículo 4.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las indemnizaciones que correspondan los titulares de las explotaciones frutícolas que procedan al arranque de los ciruelos, albaricoqueros y melocotoneros afectados por el virus de la Sharka y cumplan las normas establecidas.

#### Artículo 5.- Solicitud y plazo de presentación

1.- Las solicitudes de indemnización se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo de esta disposición.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (Plaza Juan XXIII, s/n.º - 30071 Murcia), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes de indemnización comenzará en la fecha de publicación de la presente Orden y finalizará en las fechas siguientes:

a) Para los titulares de explotaciones frutícolas de albaricoquero de las variedades Valencianos y Mauricio: el 30 de abril de 2000.

b) Para los titulares de explotaciones frutícolas de albaricoquero de las variedades Búlida y Clases, de ciruelo de las variedades Red Beaut y Santa Rosa, y de melocotonero: el 31 de mayo de 2000.

c) Para los titulares de explotaciones frutícolas de ciruelo de variedades tardías: el 30 de junio de 2000.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el <<Boletín Oficial de la Región de Murcia>>.

Murcia a 31 de marzo de 2000.—El Consejero, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## ANEXO

Nombre \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ de la finca denominada \_\_\_\_\_ sita en el paraje \_\_\_\_\_ del término municipal de \_\_\_\_\_, con una superficie aproximada de \_\_\_\_\_ Has. y cuyas referencias catastrales son polígono \_\_\_\_\_ parcela \_\_\_\_\_, y cuyo titular es \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_.

## EXPONE:

Que en la finca anteriormente descrita existe una plantación de \_\_\_\_\_ de la variedad/es \_\_\_\_\_ sobre patrón/es \_\_\_\_\_ de unos \_\_\_\_\_ años, en una superficie de \_\_\_\_\_ Has.

Que en árboles de la plantación se observan síntomas que pudieran ser ocasionados por el Virus de la Sharka de los Frutales.

Por ello solicito de las órdenes oportunas para que por técnicos competentes de la Consejería se compruebe si los daños apreciados corresponden a la presencia de la citada virosis y, en caso de confirmarse me indiquen las medidas fitosanitarias a adoptar en la referida plantación, así como las posibles indemnizaciones que la legislación vigente establece para el arranque y destrucción de los arboles afectados, que mediante el presente escrito solicito las que puedan corresponder.

Se acompaña fotocopia compulsada del D.N.I. del abajo firmante y, en su caso, fotocopia compulsada del C.I.F. y de la escritura de constitución y de apoderamiento de la entidad que represento.

Lugar, fecha y firma.-

ILTMO. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA E INDUSTRIAS AGRARIAS. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

MURCIA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**4013 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 67/2000. Construcción de vivienda en paraje del Balate, del término municipal de Mula. Promovido por Caridad Lara Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### Consejería de Educación y Cultura

**3962 RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2000, de la Secretaría General de Educación y Cultura por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.**

La celebración de fiestas tradicionales aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, dictada en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades clasificadas como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones anormales y no tolerables.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 156/1995, de 30 de agosto, de Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia, he tenido a bien dictar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**Primero.**- Los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, así como las Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre, durante una hora más, sobre la hora límite autorizada, entre los días 15 al 23 del mes de abril de 2000, en toda la Región de Murcia.

**Segundo.**- Los establecimientos autorizados como Cafés Teatros y Tablaos Flamencos, igualmente pueden permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante una hora más sobre la hora límite fijada por la Resolución de esta Secretaría General de fecha 9 de junio de 1996 (B.O.R.M. de 12 de julio), entre los días 15 al 23 del mes de abril de 2000.

**Tercero.**- Se autoriza la apertura de los establecimientos públicos de la ciudad de Cartagena durante la madrugada del 20 al 21 de abril de 2000, con motivo de la procesión del Encuentro.

**Cuarto.**- Igualmente se prorroga en una hora más sobre la hora límite autorizada durante los días 24 al 30 de abril de 2000, para el Municipio de Murcia.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, todos los establecimientos mencionados podrán permanecer abiertos hasta las 7 de la mañana la víspera del Bando de la Huerta y la madrugada del día del Entierro de la Sardina.

**Quinto.**- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia a 27 de marzo de dos mil.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

#### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**4009 Resolución de 30 de marzo de 2000 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, de 23 de marzo de 2000, por el que se designa como zona de especial protección para las aves la Isla Grosa.**

Visto el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y entendiéndose que es de interés público el conocimiento general de las designaciones de Zonas de Especial Protección de las Aves, en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres,

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 23 de marzo de 2000.

#### ACUERDO

1º. Designar para su clasificación como Zona de Especial Protección para las Aves, en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, el área que a continuación se describe:

## ISLA GROSA.

- a) Superficie: 18,72 Has.
- b) Municipios afectados: San Javier.
- c) Régimen de protección existente: Área de Protección de la Fauna Silvestre (artículos 22 y 23, y Anexo II de Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial).

La Isla Grosa se encuentra incluida en el espacio natural sin figura de protección denominado "Islas e islotes del Litoral Mediterráneo", que conforme a la disposición adicional tercera, CUATRO, de la Ley 4/1992, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, y la Resolución de 22 de septiembre de 1993 de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, tiene iniciado el trámite para la aprobación del correspondiente plan de ordenación de los recursos naturales.

d) Delimitación: La delimitación de la ZEPA coincide con los límites físicos (tierra firme) de la Isla Grosa y el pequeño islote del Farallón.

e) Especies de aves que cumplen los criterios ZEPA: Gaviota de Audouin (*Larus audouinii*).

2º. Que por la Consejería proponente se publique esta designación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se remita al Ministerio de Medio Ambiente para su comunicación a la Comisión Europea (DGXI).

Murcia a 30 de marzo de 2000.—El Secretario General, **José Fernández López**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**4010 Resolución de 30 de marzo de 2000 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, de 23 de marzo de 2000, por el que se designa como Zona de Especial Protección para las Aves la Sierra de la Fausilla.**

Visto el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y entendiéndose que es de interés público el conocimiento general de las designaciones de Zonas de Especial Protección de las Aves, en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres,

### RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 23 de marzo de 2000.

### ACUERDO

1º. Designar para su clasificación como Zona de Especial Protección para las Aves, en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, el área que a continuación se describe:

## SIERRA DE LA FAUSILLA.

- a) Superficie: 791 Has.
- b) Municipios afectados: Cartagena y La Unión.
- c) Régimen de protección: Propuesta por la Región de Murcia como Lugar de Importancia Comunitaria.
- d) Delimitación:

Al Sur, la línea de costa con el Mar Mediterráneo.

Al Oeste, queda delimitado por la línea que, partiendo de la orilla del Mediterráneo, en la Punta de la Solana, sigue la linde del monte propiedad del Ministerio de Defensa hasta llegar al extremo Noreste de dicho monte.

Al Norte, continuamos desde el punto anterior en dirección Este por la línea de separación entre terreno forestal y la Zona Industrial de Escombreras quedando la ZEPA siempre a la derecha. Una vez acabada la zona industrial, continuamos con la linde natural que supone la línea que separa el terreno forestal del terreno agrícola de secano, hasta enlazar con los límites del Vertedero Municipal de Cartagena, rodeándolo por el Sur, dejando dichas instalaciones fuera, hasta llegar a la Rambla del Arenque, donde se remonta ésta por el camino de acceso a la playa del Gorguel, hasta entroncar con el camino de servicio que une las carreteras MU-320 y N-345, discurriendo a través de él en dirección Este hasta enlazar con la carretera N-345.

Al Este, continuamos por dicha carretera desde el cruce anterior hasta la curva situada en el P. K. 5.5, para a partir de entonces discurrir por la rambla que parte de dicha curva y que desemboca directamente en el mar.

e) Especies de aves que cumplen los criterios ZEPA: Camachuelo trompetero *Bucanetes githagineus*

2º. Que por la Consejería proponente se publique esta designación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se remita al Ministerio de Medio Ambiente para su comunicación a la Comisión Europea (DGXI).

Murcia a 30 de marzo de 2000.—El Secretario General, **José Fernández López**.

## Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

**4011 Orden de 20 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables.**

El importante potencial de recursos energéticos renovables de que dispone nuestra Región, junto con las directrices y recomendaciones del Plan Energético Nacional, aconsejan la puesta en marcha de mecanismos destinados a favorecer la utilización creciente de estas fuentes de energía.

En este sentido, la Administración Regional inició en el año 1997 el desarrollo de un Plan de Energías Renovables que ha sido elaborado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) en el marco del Programa europeo ALTENER, y que durante este cuarto año se pretende continuar para la promoción y difusión de las energías renovables en nuestra Región.

Por otro lado, en el ejercicio de las competencias en materia de energía que corresponden a esta Comunidad

Autónoma, -conforme al artículo 11.4 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y que fueron atribuidas a esta Consejería por el art. 9 del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de Reorganización de la Administración Regional- y, en consonancia con lo anterior, se estima conveniente la concesión de subvenciones para fomentar la utilización de fuentes renovables de energía, y, con este criterio, se ha dispuesto una dotación presupuestaria dedicada a esa finalidad, para el ejercicio de 2000.

Los artículos 62 y 63 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, exigen para la concesión de este tipo de subvenciones el establecimiento de las oportunas bases reguladoras.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, y en uso de las facultades que me confieren el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Región de Murcia

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías durante el año 2000, para la realización de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables.

2.- Los créditos disponibles y las aplicaciones presupuestarias para atender estos programas serán los siguientes:

- Sección 16, Servicio 04, Programa 542C.

- Concepto 763. Transferencias de capital a corporaciones locales; al uso de energías alternativas renovables y respetuosas con el medioambiente.

- Concepto 775. Transferencias de capital a empresas privadas; al uso de energías alternativas renovables y respetuosas con el medioambiente.

- Concepto 785. Transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro; al uso de energías alternativas renovables y respetuosas con el medioambiente

3.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias citadas, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

##### Artículo 2. Beneficiarios y sus requisitos.

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas por la presente Orden:

a) Corporaciones Locales

b) Empresas privadas

c) Familias e instituciones sin ánimo de lucro

Que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar ubicadas en la Región de Murcia

b) Que pretendan la ejecución de proyectos para la realización de actuaciones incluidas en el artículo 3.1, siempre que las inversiones se realicen dentro del periodo subvencionable citado en el artículo 4.5 de la presente Orden,

c) Salvo en el caso de las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, conforme a

lo establecido en el artículo 65.1 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

##### Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

1.- Se consideran subvencionables aquellas actuaciones que puedan incluirse dentro de alguna de las áreas técnicas siguientes, y que aparecen recogidas en las conclusiones del Plan de Energías Renovables.

— Solar

\* Térmica

\* Fotovoltaica

— Eólica

— Biomasa

\* Residuos forestales y agrícolas.

\* Residuos sólidos urbanos.

\* Residuos biodegradables.

Geotermia.

2.- Tendrán carácter prioritario las actuaciones individuales o colectivas que no tengan posibilidad de uso de las fuentes energéticas convencionales.

##### Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y criterios para su concesión

1.- La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, sin que su importe pueda sobrepasar el 50% del coste subvencionable previsto por el solicitante para cada petición, y con un máximo de dos millones de pesetas, no siendo de aplicación este último límite para las Corporaciones Locales.

2.- La obtención de las posibles subvenciones, se entiende sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del resto de las Administraciones Públicas, siendo, sin embargo, incompatibles con otras de la Comunidad Autónoma para el mismo concepto. En todo caso, el límite para la concurrencia de ayudas será del 70% del coste subvencionable.

3.- Se considerará coste subvencionable, sobre el que calcular la cuantía de la subvención, aquella parte de la inversión en bienes tangibles (obra civil, equipos, montaje e instalaciones) que sea necesaria para alcanzar los objetivos de aprovechamiento energético y medioambientales previstos en la actuación.

4.- No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) El I.V.A. satisfecho por la adquisición de bienes o servicios y, en general, cualquier impuesto pagado por el solicitante.

b) Los gastos financieros ocasionados como consecuencia de la inversión.

c) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

d) Las inversiones en equipos usados.

e) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

f) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad el aprovechamiento de las energías renovables.

5.- A los efectos de la presente Orden, se considerará periodo subvencionable el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2000.

6.- Para la concesión de las ayudas serán tenidos en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Calidad y rigor en la elaboración de la memoria.

b) Grado de innovación de la solución adoptada.

- c) Viabilidad técnica y económica.
- d) Replicabilidad.
- e) Número de personas a que afecta el proyecto e interés social del mismo.

#### **Artículo 5. Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia, según modelo oficial que figura en el anexo, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, y se presentarán en el registro de la Dirección General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, en el de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única, implantado por la Administración Regional, en aquellos municipios que disponen del mismo.

2.- Documentación a presentar por las entidades privadas. Los peticionarios presentarán, además, la siguiente documentación por duplicado:

- a) Proyecto o memoria de la acción a desarrollar, descripción del sistema adoptado y plazo de ejecución.
- b) Presupuesto detallado de las inversiones realizadas o a realizar.
- c) Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F., según sea el solicitante persona física o jurídica.
- d) Declaración del solicitante por la que manifieste no haber solicitado otra subvención para la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. Caso de tenerlas solicitadas o concedidas, deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos.
- e) Código cuenta cliente (CCC) en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención solicitada.
- f) Poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en nombre de una persona jurídica.
- g) Copia compulsada de escritura de constitución de la persona jurídica, cuando la solicitante tenga esa naturaleza

3.- Documentación a presentar por las Corporaciones Locales. Los peticionarios presentarán, además, la siguiente documentación por duplicado:

- a) Proyecto o memoria de la acción a desarrollar, descripción del sistema adoptado y plazo de ejecución.
- b) Presupuesto detallado de las inversiones realizadas o a realizar.
- c) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad, y del N.I.F. del firmante de la solicitud.
- d) Declaración del solicitante por la que manifieste no haber solicitado otra subvención para la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. Caso de tenerlas solicitadas o concedidas, deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos.
- e) Código cuenta cliente (CCC) en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención solicitada.
- f) Certificación del acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente por el que se aprueba la realización de la

actividad para la que se solicita subvención, con indicación del presupuesto total previsto.

g) Certificación del Interventor Municipal, u órgano competente, acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal.

#### **Artículo 6. Plazo de presentación.**

1.- El plazo para la presentación de la solicitud, y la documentación a la que hace referencia el artículo 5, será de **un mes** a contar desde el mismo día de la entrada en vigor de la presente Orden.

2.- Las instancias presentadas fuera de plazo, podrán ser tenidas en cuenta en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

#### **Artículo 7. Instrucción.**

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

2.- Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado, para que en un plazo de diez días, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámites.

3.- Una vez cumplida la instrucción de los expedientes de subvención, por el titular de la Dirección General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, se elevará al Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, propuesta motivada de Orden de concesión o denegación de la subvención, conteniendo las actividades a subvencionar y el importe económico concedido, en su caso.

#### **Artículo 8. Resolución del procedimiento.**

La concesión o denegación de la subvención se llevará a efecto por Orden del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías en el plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de instancias, o excepcionalmente, en el supuesto del artículo 7.2 de esta Orden, a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos.

#### **Artículo 9. Pago.**

1.- Con carácter general, el pago de las subvenciones se efectuará de una sola vez, previa la realización de la actividad subvencionada y su justificación documental, en los términos expresados en el artículo siguiente de esta Orden, que se presentará ante la Dirección General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

2.- Se podrá efectuar el pago de la subvención con carácter anticipado a la ejecución y justificación de una acción o proyecto, a solicitud del beneficiario, suficientemente motivada, y previa aportación de garantía suficiente por la cuantía total de la subvención concedida más los intereses que procedan, que se calcularán aplicando a dicha cantidad total el interés legal por el tiempo que medie entre la concesión del pago anticipado y la fecha fijada para la terminación de la acción o proyecto. No será exigible dicha garantía cuando el beneficiario quede exonerado de su presentación, en virtud de la normativa específica que le fuere de aplicación.

#### **Artículo 10. Justificación.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. n.º 130 de 7-6-86), los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones justificación del cumplimiento de la finalidad que motivo la concesión en el plazo

de un mes a contar de dicho cumplimiento y en todo caso con anterioridad al 31 de diciembre de 2000, con aportación de la siguiente documentación:

1.- Facturas correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actividades subvencionadas (duplicados o fotocopias compulsadas).

2.- Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, la cual ha de contener, como mínimo, los siguientes puntos:

a) Características técnicas de la acción realizada con mención expresa de las modificaciones efectuadas, si las hubiere, con respecto a la solicitud.

b) Identificación de la empresa suministradora de materiales y de los trabajos realizados.

c) Declaración de puesta en marcha y grado de satisfacción de los usuarios.

d) Descripción, en su caso, de los generadores y/o instalaciones que hayan sido sustituidos.

3.- Certificado de la instalación, expedido por la empresa instaladora, con mención expresa de la garantía concedida para los distintos elementos del sistema.

4.- Cuando el beneficiario sea una Corporación Local presentará además, como justificante del mandamiento de pago correspondiente, certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

#### **Artículo 11. Alteración de las condiciones de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

#### **Artículo 12. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y las exigencias del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, y en la cuantía fijada en el artículo 68 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

#### **Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.**

Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones, a lo dispuesto en los artículos 60 y 69 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia .

#### **Disposiciones finales**

Primera.- El Director General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones podrá dictar normas de desarrollo de lo establecido en la presente Orden

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de marzo de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## ANEXO

## SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOBRE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

D.		con D.N.I. n.º	
domicilio a efectos de notificaciones			
Localidad		C.P.	Provincia
Teléfono:		Fax:	

(Rellenar los siguientes datos sólo si se trata de personas jurídicas)

comparece en representación de			
con C.I.F. n.º		y domiciliada en	
Localidad		Teléfono:	Fax:

## EXPONE:

Que tiene proyectada la realización de una actividad, obra o adquisición cuya descripción se concreta a continuación.

Que acepta las condiciones generales establecidas por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías en la Orden de \_\_\_\_\_ de 2000 para la obtención de la subvención solicitada, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma.

Que se compromete a la justificación del gasto realizado así como al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas por los artículos 60 y 69 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

## SOLICITA

La concesión de una subvención por importe de  Ptas. para la realización de la actividad, obra o adquisición que a continuación se detalla:

Descripción:	
Lugar y fechas de realización	
Inversión total (sin IVA)	Ptas.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (marcar con una x los documentos que se aportan)

- Presupuesto detallado de las inversiones realizadas o a realizar.
- Proyecto o memoria de la acción a desarrollar, con expresión del plazo de ejecución
- Fotocopia compulsada del N.I.F o C.I.F., según sea el solicitante persona física o jurídica.
- Declaración del solicitante por la que manifieste no haber solicitado otra subvención para la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. Caso de tenerlas solicitadas o concedidas, deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos.
- Código cuenta cliente (CCC) en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención solicitada.
- Poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en nombre de una persona jurídica.
- Copia compulsada de escritura de constitución de la persona jurídica, cuando la solicitante tenga esa naturaleza

Murcia a de de 2000  
EL SOLICITANTE

## Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

### 4012 Corrección de error en la publicación de la Orden de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de Agua Potable en Ceutí.

Advertido error en la publicación de la Orden de 22 de febrero de 2000 (inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 49 del día 29 de febrero de 2000, página 2.496)

por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ceutí, se rectifica en la forma siguiente:

Apartado A) Usos domésticos, industriales no conserveros y otros: Donde dice: «a) Tarifa 1 desde 1 a 45 m<sup>3</sup>/trim. 81»; debe decir «a) Tarifa 1 desde 1 a 45 m<sup>3</sup>/trim. 83».

Murcia a 30 de marzo de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

### 3959 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI/CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	MUNICIPIO	EJERC.	CONCEPTO	N.º CERTIF.	TIPO DE ACTO ADMIVO.
A30299143	AGRICOLAS EL CHACON, S.A.	MAR ENCINAS, 41 PD.STO. RIBERA	SAN JAVIER	1996	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	11921996	PROVIDENCIA DE APREMIO
221776311	CAMPILLO GONZALEZ ALFONSO	CL GENERAL MARIN DE LA CARRERA, 8	MURCIA	1996	EJERCICIOS CERRADOS	51512296	PROVIDENCIA DE APREMIO
22468246Y	CILLER MIRANDA DIONISIO	TENIENTE FLOMESTA, 14	CALASPARRA	1996	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	137266	PROVIDENCIA DE APREMIO
22189143	CORBALÁN ALVAREZ, JUAN	Pilego, 45	MULA	1996	I.VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	1262	PROVIDENCIA DE APREMIO
22436753	ESPIN DURAN JUAN	CL JUANITO MEJORAN, 16	CALASPARRA	1996	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	136002	PROVIDENCIA DE APREMIO
74286410	FERNANDEZ JIMENEZ, NATIVIDAD	Octavio Llamas, 32	MULA	1996	I.VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	1846	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30169759	FRANCISCO NAVARRO GARCIA						
	Y OTRO C.B.	CL ORDOÑEZ, 32	CALASPARRA	1996	BASURAS	21531	PROVIDENCIA DE APREMIO
74419443	GARCIA RUIZ MARIA NICOLASA	CL CORCOLES, 11	CALASPARRA	1996	BASURAS	6491	PROVIDENCIA DE APREMIO
38742434S	GARRE MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL BARRIO NUEVO, 28	CALASPARRA	1996	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	135133	PROVIDENCIA DE APREMIO
38742434S	GARRE MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL BARRIO NUEVO, 28	CALASPARRA	1996	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	135283	PROVIDENCIA DE APREMIO
38742434S	GARRE MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL BARRIO NUEVO, 28	CALASPARRA	1996	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	135284	PROVIDENCIA DE APREMIO
22479764R	GUIRAO MARIN ANTONIO	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 120	CALASPARRA	1996	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	137953	PROVIDENCIA DE APREMIO
74428614D	HORTELANO FERNANDEZ PASCUAL	CL LUGO-URB. NUEVO SAN PEDRO, 14	S. PEDRO PINATAR	1996	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	136821	PROVIDENCIA DE APREMIO
74428614D	HORTELANO FERNANDEZ PASCUAL	CL LUGO-URB. NUEVO SAN PEDRO, 14	S. PEDRO PINATAR	1996	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	136718	PROVIDENCIA DE APREMIO
74428614D	HORTELANO FERNANDEZ PASCUAL	CL LUGO-URB. NUEVO SAN PEDRO, 14	S. PEDRO PINATAR	1996	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	136269	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	32900996	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	33001196	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	33021396	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	33061796	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	33081996	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	33092096	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	33112296	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	33140296	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	33160496	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	33180696	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	32991096	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	33011296	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	33031496	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	33071896	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	33102196	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	33120396	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	33130196	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	33150396	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1996	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	33170596	PROVIDENCIA DE APREMIO





E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1997	RECARGO S/TASA FISCAL DE JUEGO	61480797	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1997	RECARGO S/TASA FISCAL DE JUEGO	61500397	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1997	RECARGO S/TASA FISCAL DE JUEGO	61521197	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1997	RECARGO S/TASA FISCAL DE JUEGO	61541397	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1997	RECARGO S/TASA FISCAL DE JUEGO	61561597	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1997	RECARGO S/TASA FISCAL DE JUEGO	61581797	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1997	RECARGO S/TASA FISCAL DE JUEGO	61604997	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1997	RECARGO S/TASA FISCAL DE JUEGO	61622197	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1997	RECARGO S/TASA FISCAL DE JUEGO	61640097	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1997	RECARGO S/TASA FISCAL DE JUEGO	61660297	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1997	RECARGO S/TASA FISCAL DE JUEGO	61680497	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1997	RECARGO S/TASA FISCAL DE JUEGO	61700697	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1997	RECARGO S/TASA FISCAL DE JUEGO	61720897	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30166482	JUEGOS Y RECREOS GRAN VIA, S.L.	CL LEPANTO, 2	MURCIA	1997	RECARGO S/TASA FISCAL DE JUEGO	61741097	PROVIDENCIA DE APREMIO
22021069P	LIDON VALENCIA, JOSÉ MANUEL	TR.FRANCISCO ROBLES	BENIEL	1997	I.B.I. URBANO	11575621	PROVIDENCIA DE APREMIO
23243397B	MANZANARES GARCIA MARIA JOSE	CL ARCHENA, 1	PUERTO LUMBRERAS	1996	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	2811	PROVIDENCIA DE APREMIO
A46666764	MAQUINARIA AGRICOLA TRATAMIENTO S.A.	OLIVA,FUENTERROBLES	VALENCIA	1998	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	40661598	PROVIDENCIA DE APREMIO
38372601E	MARTINEZ GARCIA AQUILINO	PB MANGA-URB. NUEVO HORIZONTE, 4	SAN JAVIER	1996	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	134470	PROVIDENCIA DE APREMIO
74417392	MARTINEZ GARRE ANTONIO	CR DE MULA, 53	CALASPARRA	1996	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	136633	PROVIDENCIA DE APREMIO
23200159N	MARTINEZ MORENO MATIAS	C/ BARRANCO	PUERTO LUMBRERAS	1996	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	3135	PROVIDENCIA DE APREMIO
23200159N	MARTINEZ MORENO MATIAS	C/ BARRANCO	PUERTO LUMBRERAS	1996	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	3134	PROVIDENCIA DE APREMIO
23200159N	MARTINEZ MORENO MATIAS	C/ BARRANCO	PUERTO LUMBRERAS	1996	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	3133	PROVIDENCIA DE APREMIO
22236494W	MEDINA LOPEZ FRANCISCO	CL VIRGEN MARAVILLAS,11,2,3,3	MURCIA	1993	INCRE. VALOR TERRENOS (PLUSVALIA)	47996	PROVIDENCIA DE APREMIO
B86234069	OTN, S.L.	MARTIN EL HUMANO-COTES	VALENCIA	1998	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	40232198	PROVIDENCIA DE APREMIO
27466313	SANCHEZ PEREZ ANTONIA	AV RIQUELME, 11(LLANO DE BRUJAS)	MURCIA	1996	MULTAS DE TRAFICO	96000267	PROVIDENCIA DE APREMIO
23240662H	SANCHEZ PEREZ RAMON	PD ESPARRAGAL-LOS POSTES	PUERTO LUMBRERAS	1996	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	5363	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2  
 Bullas, en C/. Entreplazas, 2  
 Calasparra, en Plaza Corredera, 27  
 Mula, en C/. Martín Perea, 2  
 Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31  
 Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 29 de marzo de 2000.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

## Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

### 3960 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPTE.	DOMICILIO	MUNICIPIO	TIPO DE ACTO ADMIVO.
22324461V	ABELLAN ESTRELLA, JOAQUIN	6702/95	AVDA. PRIMO RIVERA, 15	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34819055E	ABELLAN TOMAS JULIAN	1396/96	CL LA MORERA Nº4 (TORREAGÜERA)	MURCIA	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
22868345C	AGUILAR GALLEGOS JOSE LUIS	2076/96	CL PRINCIPE DE ASTURIAS Nº26	CARTAGENA	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO

22957744H	AGUILAR GAMBIN JUAN JOSE	2077/96	CL PRINCIPE DE ASTURIAS Nº26	CARTAGENA	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
74410503Y	ALARTE RODRIGUEZ IGNACIO	2033/2000	ISIDORO DE LA CIERVA, 4	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29073492C	ALCANTARA NAVARRO, CARMEN MARÍA	5195/1996	C/ FCO. CASTAÑO, 20, 2 D	YECLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30113138	ALMUDI, S.A. (GRACO 97, S.A.)	6241/96	C/. DEL MAR, 19	SANTA POLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30130090	ARPESAN S.A.	2084/96	CL CRUZ Nº16 (TORREAGÜERA)	MURCIA	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
X1075277	ATUMANE LECHETAS	1350/97	C/ Reloj, 38	VILLANUEVA SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30453757	AUTOMOCIONES NIKO DE MULA, S.L.	3826/1996	AVDA.GRAN VÍA, 56	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22191021T	BLAYA GAMBIN, RAMON	4458/96	CTRA. MURCIA, 16	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52803477P	BOLARIN DIAZ, EDUARDO	4117/95	FCO. DE VITORIA, 11 (ROLDAN)	TORRE PACHECO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74422946Y	CABALLERO MAYA JUAN	2048/2000	PD VALENTIN, CABEZO, 63	CALASPARRA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A80193287	CASTELLANA DE PETROLEOS, S.A.	6446/96	C/. CONCEPCION, 14	GETAFE	PROVIDENCIA DE EMBARGO
12179054W	CONCELLON RUIZ JUAN MARIA	972/96	CL SAN LORENZO Nº3	VALLADOLID	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
22925299A	CONESA GARCIA, JUAN JOSE	2101/96	C/. SAN ISIDRO, 4 (LA ALJORRA)	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23228407V	CONTRERAS MUÑOZ MIGUEL	CD-732/96	CL BARRANCO	PUERTO LUMBRERAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22441648L	CUTILLAS RIVERA, RAMIRO	4241/96	C/. ARTURO DUPERIER, 4 - 2 - 1 B	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
X1589722P	DEBEM, SYLVIA ASTRID	6876/96	ALISIOS, 348 (LA MANGA DEL MAR MENOR)	SAN JAVIER	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30156418	ENVASES LOS GÓMEZ, S.L.	5111/1996	CRT.BARQUEROS, KM. 1	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74593570Q	ESTEBAN SANCHEZ RUIZ	26619/95	C/ MUÑOZ CALERO, 15 3 A	AGUILAS	EMBARGO DE SALARIOS
B30291918	EUROPA DE RECAMBIOS, S.L.	2003/1996	POL.INDUST.OESTE PARCELA 27/1	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30127096	EXPORT MODAS, S.A.	15147/95	C/ RAMON Y CAJAL	CIEZA	NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES
B30369607	EXPRESS TRANSIT S.L.	2005/96	CR. PINOS (POLG. INDUST.)-CHURRA	MURCIA	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
21405492J	FERNANDEZ MORENO OCTAVIO	7131/95	CL JACINTO BENAVENTE Nº4	LOS ALCAZARES	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
74341157M	FERNANDEZ RUIZ, JUAN PEDRO	4460/96	C/. CARDENAL DESPUIG, 7 - 4 A	PALMA DE MALLORCA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30402028	FONTACRIS, S.L.	1585/1996	AVDA.JUAN XXIII, 25	CIEZA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
E30134605	FRANCISCO BELTRAN LOPEZ Y OTROS C.B.	11316/95	CL MARMOL Nº33 (EL MOJON)	BENIEL	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
23258203M	GARCIA GARICA DOMINGO	517/96	CL MORATALLA Nº2	PUERTO LUMBRERAS	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
22219370J	GARCIA GRACIA, MANUEL	438/2000	OBISPO ROCAMORA, 30 (ORIHUELA)	ALICANTE	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23070093N	GARCIA HERNANDEZ, MIGUEL	1588/96	C/ Esparragal	PUERTO LUMBRERAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
20416355Z	GARCIA HERRERA, JUAN DE DIOS	1007/96	C/ COM DIEGO SOTO, 2	MORATALLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27450755W	GARCIA LOPEZ, RAMON	5717/96	BO SAN ANTONIO-STA. ISABEL, 4	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22930430M	GARCIA PASTOR JOSE	9712/91	CL JUAN XXIII Nº8 (EL ALGAR)	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22811572B	GARCIA RUIZ, FRANCISCO	933/2000	PJ LOS PEREZ-LA PINILLA, 80	FUENTE ALAMO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30224505	GESTIÓN Y RECURSOS DE FINANCIACIÓN	2185/96	AV. PRIMO DE RIVERA Nº5	MURCIA	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
52758559D	GOMEZ MARTINEZ JOSEFA	4867/98	CL CARTAGENA Nº9	BULLAS	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
48391907E	GONZALEZ LOPEZ DEL CASTILLO JUAN C.	4931/98	CL MANUEL DE FALLA Nº7 (LA COPA)	BULLAS	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
22239687K	GONZALEZ OLIVARES, ANTONIO	6436/96	AVDA. DE LEVANTE, 45 - 4 A	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74345084E	GONZALVEZ SANCHEZ, ENRIQUE	6251/96	C/. ESTACION, 5	LORQUI	PROVIDENCIA DE EMBARGO
37993624Q	GORRETA GORRETA, JOAQUIN	3260/96	STA. RITA-BL 5 - 1 A (PG FAMA)	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30704175	HAVANA LIBRE, S.L.	4777/1996	C/ LIBERTAD, S/N	FUENTE ALAMO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
7638W	HERNANDO GARCIA, FÉLIX	3506/1996	AVDA.VIRGEN DE LORETO	SAN JAVIER	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23123798N	IBAÑEZ LOPEZ ANTONIO	4243/92	CL SAN ABDON Nº48	CALASPARRA	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
74315165A	INIESTA CANOVAS, PEDRO	196/93	PZ. STO. DOMINGO, 7	MURCIA	TRABA SALDO CUENTA CORRIENTE
74315165A	INIESTA CANOVAS, PEDRO	196/93	PZ. STO. DOMINGO, 7	MURCIA	TRABA SALDO CUENTA CORRIENTE
74315165A	INIESTA CANOVAS, PEDRO	196/93	PZ. STO. DOMINGO, 7	MURCIA	EMBARGO DE VEHICULOS
B30434542	INTEGRACIONES ESPIN S.L.	4643/98	CL PASCUAL Nº3 (LA COPA)	BULLAS	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
74330765D	J. LUIS MOLINA MEDINA	21591/95	AV/ LEVANTE, 55 4º D	JUMILLA	EMBARGO DE SALARIOS
22915347X	JUANEDA ZARAGOZA, JOSE CARLOS	6471/96	C/. ANDINO, 3 - 1	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
17202467P	LISO SORO, MARINO	4525/96	C/. CANALEJAS, 80	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO

40976452C	LLADO HERRERO, VICTOR	3865/1966	C/ SAN ROQUE, 1	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23224768N	LOPEZ CANOVAS JOSE	13080/91	CL YECHAR, Nº1-1 (EL PALMAR)	MURCIA	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
22188710N	LOPEZ GIL, GINES	27922/95	C/. MOLINO PINTADO, 32 - B	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23237870G	LOPEZ LOPEZ ANDRES	29326/95	DP. ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
21959913L	MAESTRE BORDONADO ANTONIO RAMON	27572/95	LG RB. ANTONIO MUÑOZ	BENIEL	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
B30160584	MARCO ORTEGA S.L.	1014/97	AVDA. DE LA PAZ S/N	YECLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77570867	MARÍN CONTRERAS, SALVADOR	5119/96	Ctra. Posete, 41	CIEZA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23137846F	MARIN DE LA ROSA, ESPERANZA	1068/2000	C/ MATADERO VIEJO, 10	CALASPARRA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22205952G	MARTINEZ MASEGOSA, ANDRÉS	428/2000	GINETA, FORTUNA	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74628418L	MARTINEZ MUÑOZ MODESTO	2082/2000	LG LOS MEROÑOS-BALSAPINTADA, 10	FUENTE ALAMO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22176714E	MARTINEZ PEREZ, PEDRO	410/2000	C/ LA RAMBLA, 70	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74337385M	MARTINEZ ZAPATA, JOSÉ	5449/1996	C/ Carmen, 14	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23153147J	MELLINAS SANCHEZ, PASCUAL	1080/2000	C/ Tirso de Molina, 66	CALASPARRA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
XT000914	MENDOZA LECORRE, MARIA	1758/96	Escobar, 4	FUENTE ALAMO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30118798	MOLDURAS DEL SEGURA S.A.	1108/96	CTRA. PALMAR, 192 (ALJUCER)	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74399980V	MORENO BERMEJO, JOSE	3999/1996	C/ ERAS, 5	CALASPARRA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23247425Z	MORENO MUÑOZ MARIA	CD-3601/96	CL BARRANCO	PUERTO LUMBRERAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22434415P	MOYA EGEA, JOSEFA	3366/96	C/. PASICO, 6	CALASPARRA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
48426736Y	MUÑOZ MONTEJANO, FULGENCIO	4756/96	C/. TIO LUCAS, 9	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
75123307V	OLIVARES SOLER, TRINIDAD	1085/96	1 DE MAYO, 19 (CABEZO TORRES)	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27480525X	PARRA RUBIO, EMILIO	1083/96	MERCA ARIXACA (EL PALMAR)	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30389167	PASACOR S.L.	2253/96	CL FERNANDO GINEZ Nº7 BJ	SANTOMERA	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
22189816Z	PASTOR GUILLÉN, JOSÉ	414/2000	MURCIA, 450	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77542423Q	PASTOR LOPEZ, JOSEFA MARIA	2815/95	C/. MOLINO PRIMERO, 12	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30244974	PEDRO PARDO, S.L.	3450/1996	C/ ANCHA, 28	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22298425V	PEREZ PEREZ, JOSEFA	28236/95	C/. TRANCA, 8	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30676464	PROMOCIONES DE ARBAIDA S.L.	4213/1996	MIGUEL SANTANA, 3 (PORTMAN)	LA UNION	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30268064	PROMOCIONES SANTO AMOR, S.L.	7021/96	LOPEZ PEÑA, 21 (STGO. RIBERA)	SAN JAVIER	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30306880	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES Y CIA	30952/95	CMNO.MOJON A ZENETA Nº56	BENIEL	EMBARGO DE CUENTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO
A30022024	PROMOTORA DUNIA S.A	9176/1991	C/ LUIS BRAILE 1 BAJO	MURCIA	DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES
22953828N	ROBLES MUÑOZ, JOSE ANTONIO	4344/96	C/. CARIDAD, 38 - BJ (LOS BARREROS)	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22438196V	ROMERO SARABIA ANA MARIA	7093/1998	C/FUENSANTA, 5	MURCIA	RESOLUCION COMPENSACION DEUDAS
22950973D	SALMERON CAMPILLO, ANA	3951/1996	FENICIA, 5, 3 C	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27436069J	SANCHEZ CARRILLO, JOSÉ MARÍA	1852/96	CTRA.DE MAZARRON, KM.3	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23218012H	SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO	985/1996	FCO. SALCILLO,10-1 D	LORCA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74355940E	SERNA SANCHEZ, SILVESTRE	6024/96	C/. RIO LEREZ, 10	TORRE PACHECO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30099491	SERRANO E HIJOS C	962/1996	MURILLO, S/N	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29048829J	SIMON OLIVA, ANTONIO	6475/95	C/. SUREDA, 31 - 1	MANACOR	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30277263	TALLERES ABRIL, S.L.	3068/96	CTRA.MURCIA, 124	CEHEGIN	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74356630E	TORRES GOMEZ, BARTOLOME GUILLERMO	25046/95	PLZA. ATENEA, 2 - 1 B (EDIF. NEVA)	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22868036X	TORRES MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO	1281/96	Carmen, 14	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23205977N	VALERA PUERTA PEDRO	7603/95	C/ GRANADOS,19-10 B EDIF. EL RUBIAL	AGUILAS	EMBARGO SALARIOS
22216492X	VALERA SANCHEZ, SALVADOR	436/2000	C/ HUERTO CEBALLOS, 1	BULLAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22911850D	VALERO MARTINEZ, MARIA DELCARMEN	986/2000	Segovia,59	MADRID	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22976354K	VERA TORRES, JUAN	6649/96	C/. MESEGUER, 48 - 2 A	LOS ALCAZARES	PROVIDENCIA DE EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 28 de marzo de 2000.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

**4008 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante ANUNCIO publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid, número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanarse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: LIQUIDACIÓN DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

LIQUIDAC.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE/PTAS.
LD/19690/2000	1996/MO/TR/0479	CORTES SANTIAGO, MIGUEL	48495198-C	CL. FELIPE III, 28	ALGUAZAS	229.160
LC/18835/2000	1996/MO/TR/1617	GAMBA, SECONDO-GIOVANNI	X0572243A	PD. VALIENTES, FINCA ITALIANO	MOLINA DE SEGURA	31.429
LC/18837/2000	1996/MO/TR/1617	GAMBA, MORENO, ESTEFANÍA	X1017327Z	PD. VALIENTES, FINCA ITALIANO	MOLINA DE SEGURA	12.298
LC/18839/2000	1996/MO/TR/1617	GAMBA MORENO, SILVIA	X1017328S	PD. VALIENTES, FINCA ITALIANO	MOLINA DE SEGURA	12.298
LC/18839/2000	1996/MO/TR/1617	GAMBA MORENO, LETICIA	X1017329Q	PD. VALIENTES, FINCA ITALIANO	MOLINA DE SEGURA	12.298

CONCEPTO: AUMENTO DE BASE COMPROB. VALORES. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	V. DECL.	V.COMP.
1996/MO/TR/1617	GAMBA, SECONDO-GIOVANNI Y OTROS	X0572243A	PD. VALIENTES, FINCA ITALIANO	MOLINA DE SEGURA	450.000	1.330.000

CONCEPTO: ACUERDO DE RECURSO DE REPOSICIÓN. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

EXPEDIENTE	GENERADOR	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	SENTIDO RESOLUCIÓN
1999/MO/TR/500186	1996/MO/TR/0552	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RAUL-A.	29064068-A	CL. FLORIDA, 34, 2º	TORRES DE COTILLAS	DESESTIMAR CONFIRMANDO COMPROB. VALOR Y LIQ. 101720/1999 y 101712/1999
1999/MO/TR/500186	1996/MO/TR/0552	GONZÁLEZ PEÑALVER, JOSEFA	22337889-J	CL. FLORIDA, 34, 2º	TORRES DE COTILLAS	DESESTIMAR CONFIRMANDO COMPROB. VALOR Y LIQ. 101722/1999 y 101713/1999

Molina de Segura, 24 de marzo de 2000.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes.**

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

##### 3863 Juicio ejecutivo 75/94.

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 75/94, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Navarro López, contra don Salvador Castaño Martínez y otro, con fecha 31 de mayo del pasado año 1999, se dictó auto cuya parte dispositiva dice así:

No ha lugar a continuar disfrutando don Salvador Castaño Martínez del beneficio de justicia gratuita, cesando el Abogado y Procurador designados en su defensa y representación, pudiendo no obstante realizar oposición al auto que despacha ejecución en el plazo de tres días desde la notificación de la presente, personándose en los autos por medio de Procurador.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma S. S.ª doña María Isabel Fernández Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz, por ante mí, la Secretaria, de que doy fe. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Salvador Castaño Martínez, en paradero desconocido, cuyo último domicilio lo tuvo en Murcia, calle Prolongación Lorquí, Edificio Mursilla, 3.º A, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a 20 de marzo de 2000.—La Juez, María Isabel Fernández Casado.—La Secretaria.

#### Primera Instancia número Seis de Cartagena

##### 3860 Autos Art. 131 L.H., 323/1999.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: En autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Cartagena con el número 323/1999, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Azorcarthago, S.L., cuyo paradero se ignora, en los que por resolución de fecha 8-3-2000, se ha acordado notificar y requerirle al demandado indicado, a fin de que en el plazo de diez días satisfaga las cantidades de 3.024.430 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas, que se estiman en 950.000 pesetas, con apercibimiento que de no efectuar el pago a la actora de las mismas en dicho plazo se continuará el trámite del procedimiento hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado en paradero desconocido Azorcarthago, S.L., expido el presente en Cartagena a 22 de marzo de 2000.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

#### Primera Instancia número Seis de Cartagena

##### 3865 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 379/1999.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 379/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Antonia María Martínez Gázquez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3-5-2000, a las 13 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7-6-2000, a las 13 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5-7-2000, a las 13 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta:**

Urbana.- Número treinta y uno. Vivienda en construcción en nivel 1, tipo A, Sur del edificio denominado «La Laguna», paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena.

Tipo de subasta: 5.580.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 14 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza

### 3869 Juicio de faltas número 140/94. Ejecutoria número 39/96.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 140/94, seguidos ante este Juzgado como ejecutoria número 39/96, a instancia de María Dolores Piñera Moreno, contra María Soledad Gómez Carbonell y Josefa Gómez Carbonell, se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, y hora de las 10,15, por primera vez el próximo día 6 de junio, en su caso por segunda vez el próximo día 4 de julio, y en su caso, por tercera vez, el día 5 de septiembre del presente año, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a lo dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo y para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda. Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera. Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto. De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Séptimo. De no poderse notificar personalmente el señalamiento de subastas a la demandada, se entenderá notificada con la publicación del presente.

**Bienes que se subastan**

- Una quinceava parte indivisa de una vivienda en primera planta a la derecha, en el edificio sito en Cieza y a su calle de la Arrixaca, sin número. Ocupa una superficie de 63,42 m<sup>2</sup>. Tomo 606, folio 111, finca 16.656 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

Valoración: 215.000 pesetas.

- Una quinceava parte indivisa de una vivienda en primera planta a la derecha, en el edificio sito en Cieza y a su calle de la Arrixaca, sin número. Ocupa una superficie de 63,42 m<sup>2</sup>. Tomo 606, folio 111, finca 16.656 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

Valoración: 215.000 pesetas.

- Una novena parte indivisa de un trozo de tierra en este término, partido de «Los Albares», de cabida 41 áreas, 13 centiáreas y 79 decímetros cuadrados. Tomo 834, folio 153, finca 26.202 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

Valoración: 182.000 pesetas.

Dado en Cieza a veintitrés de marzo de dos mil.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

### 3981 Cognición número 303/1996. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número de identificación único: 30027 1 0203349/1999.

Procedimiento: Cognición 303/1996.

Sobre: Cognición.

De: Hispamer Servicios Financieros, S.A.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar.

Contra: Diego Ruiz López, Dolores Martínez Rubio.

En autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Molina de Segura, con el número 303/1996, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, S.A., contra Diego Ruiz López, Dolores Martínez Rubio, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular.

Requíerese a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Se da traslado de la designación de perito realizada por la parte actora en la persona de don José Alemán Alegría, para que en el término de dos días designe otro, teniéndose por conforme con el nombrado por la parte actora si no lo hiciere.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido, Diego Ruiz López, Dolores Martínez Rubio, expido la presente en Molina de Segura a 20 de marzo de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 3851 Autos menor cuantía 873/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En autos de menor cuantía seguidos al número 873/98, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Transpagán, S.A., Pedro Pagán Nortes (esposa artículo 144 R.H.), Luisa Moreno Imbernón (esposa artículo 144 R.H.), Juan Pagán Moreno (esposa artículo R.H.), Damiana Hernández Madrid (esposa artículo 144 R.H.), Felipe

Pagán Moreno (esposa artículo 144 R.H.), Concepción García Martínez (esposo artículo 144 R.H.) y Andrés Pagán Moreno (esposa artículo 144 R.H.), sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, los anteriores escritos de la parte actora únanse a los autos de su razón, y en cuanto a lo solicitado procedase al emplazamiento de Concepción García Martínez, por edictos, dado su ignorado paradero, que serán publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Asimismo se tiene por personado al Procurador Sr. Jiménez Martínez, en representación de B.B.V. Argentería, S.A., según copia de escritura de absorción otorgada ante notario que queda unida, siguiéndose en tal sentido las actuaciones. Líbrense los despachos correspondientes que le serán entregados al Procurador Sr. Jiménez Martínez para su cumplimiento y retorno.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 14 de marzo de 2000.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Auto, parte dispositiva:

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia. Acuerda:

Se rectifica el fallo de la sentencia en el sentido de indicar que debe seguir adelante la ejecución despachada contra Josefa Arabid Belso, Trinitario Navarro y Antonio S. Pérez González, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de diez millones de pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución, contra la cual podrá interponerse recurso de apelación juntamente con la sentencia, cuyo plazo comenzará a discurrir a partir de esta última notificación.

Lo acuerda y firma, doy fe.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Santiago Pérez González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 16 de marzo de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 3854 Juicio ejecutivo 639/1999.

En el procedimiento de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, bajo el número 639/99, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Josefa Arabid Belso, Trinitario Vázquez Navarro y Antonio S. Pérez González, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, así como la parte dispositiva del auto aclaratorio de la misma es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia, 24 de febrero de 2000.

La Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 639/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y de otra, como demandados, doña Josefa Arabid Belso, Trinitario Vázquez Navarro y don Antonio S. Pérez González, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Josefa Arabid Belso, Trinitario Vázquez Navarro y Antonio S. Pérez González, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 3858 Procedimiento Art. 131 L.H., número 688/1999.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 688/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Andrés Gallego Belando, Esperanza Fresneda Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de mayo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de junio, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de julio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta:**

Urbana.- Veintiocho: Vivienda en planta tercera de pisos, a la izquierda conforme se sube la escalera número uno, bloques tres y cuatro de la edificación, sita en término de Murcia, partido de Santo Ángel, calle Virgen de Fátima y fachada también a vial de nueva creación, sin números de demarcación, integrada en el Estudio de Detalle Santo Ángel. Es de tipo D. Su superficie útil es de ochenta y siete metros, setenta y cinco decímetros cuadrados. Se distribuye en hall, comedor-estar, pasillo, cuatro dormitorios, cocina con terraza lavadero, baño, aseo y terraza exterior. Linda: frente, escalera y su meseta y piso tipo C, de esta escalera; derecha, piso C; fondo, vuelo de rampa de acceso al semisótano, que separa de zona común, e izquierda, zona común que separa de la acequia de Beniaján, vial por medio. Anejo, le corresponde plaza de garaje, señalada con el número diecinueve, en planta de semisótano, con una superficie útil de veinticuatro metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, al libro 88, folio 113, finca registral 7.975, inscripción primera.

Tipo de subasta: 11.690.000 pesetas.

Dado en Murcia a 22 de marzo de 2000.—La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Dos de Murcia**

#### **3861 Juicio ejecutivo 1.327/1991.**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.327/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Antonio Ballesteros Villa, Carlos Alberto Alonso Blanco, María Isabel López López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que

luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de mayo de 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para esta subasta, que es el 75% de la primera.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el caso de que no hubiese licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de junio, a las doce treinta, para cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Mitad indivisa de una vivienda en tercera planta, en el edificio sito en Cieza y su paseo, en la actualidad con el número cincuenta y dos, antes sin número. Ocupa una superficie de ochenta y cinco metros, veintisiete centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza 1, tomo 819, folio 25, finca 12.780. El valor de la mitad indivisa de dicha finca asciende a la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

Dado en Murcia a 8 de marzo de 2000.—La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

#### **3855 Procedimiento cognición 117/1999.**

Procedimiento: Cognición 117/1999.

De Caja Rural de Almería, S. Coop. de Crédito.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra Miguel Ángel Caballero Romero (cónyuge Art. 144 R.H.).

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha acordado lo siguiente:

Se emplaza al demandado en ignorado paradero para que en el plazo de nueve días, se persone en este Juzgado asistido de Letrado, personándose en los autos y contestando la demanda, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde para el caso de su incomparecencia, así como los demás apercibimientos que determine la Ley.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Miguel Ángel Caballero Romero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 16 de marzo de 2000.—El Secretario.

**Primera Instancia número Seis de Murcia****3859 Ejecución sumaria hipotecaria Art. 131 L.H., 175/99.**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 175/99, se tramitan autos de ejecución sumaria hipotecaria (artículo 131 L.H.), seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Joaquín Martínez-Abarca Muñoz, contra Garcón 91, S.L., respecto de la finca registral 10.243 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, cuantía inicial 5.061.296 pesetas, en los cuales se ha acordado notificar por medio del presente a García Lacunza, S.L., por estar en paradero desconocido, en su calidad de actual titular de la referida finca, la existencia del presente procedimiento a los fines previstos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para que pueda, si a su derecho conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Murcia a 22 de marzo de 2000.—La Secretaria, María López Márquez.

**Primera Instancia número Seis de Murcia****3852 Juicio ejecutivo 114/1999.**

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 114/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra María Pilar Zaragoza López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de junio de 2000, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este

Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017011499, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de julio de 2000, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de septiembre de 2000, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Vehículo.- Turismo marca Renault, modelo Megane, matrícula MU-1544-BK. Tasado a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

**Primera Instancia número Siete de Murcia****3853 Juicio ejecutivo 473/1996.**

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 473/1996, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Armando Rodríguez Reverte, Ana María Muñoz Vázquez, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presentes en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Asimismo se tiene por designado a don José María Martínez Abarca Artiz, como perito para el avalúo de los bienes embargados, notificándose dicha designación a los demandados para que en el término de dos días puedan designar otro por su parte, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se les tendrá por conformarse con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento y notificación a los demandados Armando Rodríguez Reverte y Ana María Muñoz Vázquez, por desconocerse su actual domicilio, expido la presente en Murcia a 16 de marzo de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 3862 Juicio ejecutivo 19/1996.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 19/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Francisco López Tomás, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de mayo, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de junio, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de julio, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Finca rústica de regadío sita en Alguazas, partido del Soto de los Pardos, de una tahúlla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, sección de Alguazas, finca registral número 2.521.

El valor de la tercera parte indivisa de dicha finca asciende a la cantidad de 335.400 pesetas.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Seis de Murcia

### 3864 Juicio ejecutivo 409/99.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo 409/99, seguidos a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, contra Carlos Muelas Pérez, Eugenio Para Buitrago y contra sus cónyuges artículo 144 del R.H., en reclamación de 1.203.332 pesetas de principal, más 600.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente propuesta providencia, que copiada literalmente dice así:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Pacheco Guevara. En Cartagena a 15 de marzo de 2000.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Jesús López-Mulet Martínez, únase a los autos de su razón. Se tiene por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago y verificado cítesele de remate por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndole el término de nueve días para que se persone en legal forma en autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviniera, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias están en Secretaría a su disposición. Haciéndole entrega al Procurador Sr. López-Mulet del edicto para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.

Se hace constar que se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

- La parte proporcional del sueldo que percibe el demandado don Carlos Muelas Pérez de la mercantil Construcciones Obras el Moncayo, S.L., con domicilio en calle Diamante, número 20, de Cartagena.

- Vehículo matrícula MU-0532-BY.

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma al demandado Carlos Muelas Pérez, a fin de que en el término de nueve días puedan oponerse a la ejecución despachada si a su derecho conviniera, expido la presente en Cartagena a 15 de marzo de 2000.—El Secretario.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 3867 Proceso número 372/99. Ejecución número 18/00.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres, de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 18/2000, seguido a instancia de doña María José Rubira Alvarado, contra Resmedit, S.L., sobre reclamación de cantidad,

se ha dictado auto de fecha 14 de marzo de 2000, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María José Rubira Alvarado, contra Resmedit, S.L., por un importe de 1.577.023 pesetas, más el 10% de recargo por mora de principal, más la cantidad de 281.892 pesetas para costas e intereses legales que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos...

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 LPL).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Resmedit, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

El Magistrado Juez.—El Secretario.

Murcia, catorce de marzo de dos mil.—El Secretario.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 3868 Proceso número 593/99 al 597-acum.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres, de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 593/99 al 597/99-acum., ejecución 21/00, seguido a instancia de Ignacio Sánchez Soriano y otros, contra Transportes y Excavaciones Carlos, S.L., sobre R. salarios, se ha dictado auto de fecha 21-3-00, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Ignacio Sánchez Soriano, don Manuel Bernal Nicolás, don José Antonio Bernal Díez, don Ginés Sánchez Alarcón y don Ginés Sánchez Sánchez, contra Transportes y Excavaciones Carlos, S.L., por un importe de 2.816.222 pesetas de principal, más 457.600 pesetas para costas e intereses legales que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos...

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 LPL).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Transportes y Excavaciones Carlos, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el

presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintiuno de marzo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Murcia a veintiuno de marzo de dos mil.—El Secretario.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 3866 Proceso número 363/99. Ejecución número 14/2000.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 14/2000, seguido a instancia de doña María Asunción González Juan, contra Traespa, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 14 de marzo de 2000, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María Asunción González Juan, contra Traespa, S.L., por un importe de 74.489 pesetas, más el 10% de recargo por mora de principal más 13.315 pesetas, presupuestadas para costas e intereses legales y que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos...

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 LPL).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Traespa, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

El Magistrado Juez.—El Secretario.

Murcia, catorce de marzo de dos mil.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de San Javier

### 3857 Procedimiento Art. 131 L.H., 331/98.

Número: 331/98.

Procedimiento: Artículo 131 L.H.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos M. Jiménez Martínez.

Contra Agustín Moreno Peralta y Mercedes López Frutos.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 1.167.364 pesetas y liquidación de intereses que asciende a 1.236.307 pesetas.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a don Agustín Moreno Peralta y Mercedes López Frutos, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en San Javier a 14 de marzo de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Totana

### 4000 Juicio ejecutivo 577/92.

Doña Amparo Ortiz Tomás, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 577/92, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, contra Salvador Morales Vivancos y María Urrea Hernández, sobre reclamación de la cuantía de 300.000 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, las siguientes fincas:

Quinta parte indivisa de urbana.- Parcela para edificar en término de Mazarrón, diputación de Rincones, paraje de Las Ermitas. Mide once metros de longitud por catorce de latitud, o sea ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con otro de Antonio Méndez García; izquierda, calle Calderón; espalda, herederos de Juana García; frente, calle de Marín. Sobre dicha parcela hay edificada una cuadra, cubierta, con un pequeño corral, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca número 7.091, folio 87, libro 490, tomo 1.620, tasada en 1.188.000 pesetas.

Quinta parte indivisa de Urbana. Parcela para edificar en término de Mazarrón, diputación de Rincones, paraje de las Ermitas. Mide once metros de longitud por catorce de latitud, o sea ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con otro de Antonio Méndez García; izquierda, calle Calderón; espalda, herederos de Juana García; frente, calle de Marín. Sobre dicha parcela hay edificada una cuadra, cubierta, con un pequeño corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca número 11.161-N, folio 85, libro 490, tomo 1.620, tasada en 678.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril y 10,30 de sus horas. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 31 de mayo y 10 de sus horas, para la que servirá dicha valoración con rebaja del 25 por ciento, y se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 28 de junio y 11 de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil del señalado para el caso que éstos sean festivos, bajo las siguientes condiciones:

Primero: Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad antes designada, en que pericialmente ha sido tasada la finca, y para las siguientes subastas con las rebajas antes expresadas.

Segundo: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido anteriormente.

Quinto: Tan sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto: Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si lo hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: Servirá el presente de notificación en forma a los demandados en situación procesal de rebeldía y que no fueran hallados en sus respectivos domicilios e ignorarse su actual paradero.

Dado en Totana a veintiocho de enero de dos mil.—La Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alhama de Murcia

#### 3848 Aprobados inicialmente los Estatutos del Consejo Escolar Municipal de Educación.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1999, acordó aprobar inicialmente los Estatutos del Consejo Escolar Municipal de Educación de Alhama de Murcia, y habiendo sido expuestos al público por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y sin que éstas hayan sido presentadas, se entienden aprobadas definitivamente.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 6 de marzo de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

### Archena

#### 4002 Cesión gratuita de solar.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2000, aprobó el expediente tramitado según lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, acordando la cesión gratuita del solar con superficie de 7.500 metros cuadrados, sito en el Sector de Suelo Apto para Urbanizar denominado «Cañada de la Morra» a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sometiéndose a información pública durante el plazo de quince días para presentación de alegaciones. Transcurrido el plazo anterior sin que se presenten las mismas, el acuerdo de cesión será definitivo.

Archena, 31 de marzo de 2000.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

### Archena

#### 3803 Anuncio de licitación de obras.

**1.- Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Archena.

- Órgano: Comisión de Gobierno.
- Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expedientes: 6, 7, 8 y 9/2000).

**2.- Objeto del contrato:**

- Descripción: Ejecución de los siguientes proyectos de obra: (P.O.S. 2000).
  - Expte. 6/2000: «Pavimentación de calles Camino Los Lunas-Arboledas, Azahar, Alhelí y Alábega».
  - Expte. 7/2000: «Colectores aguas pluviales en La Algaida (calles Goya, Principal y Camino Los Galindos)».
  - Expte. 8/2000: «Mejora de los servicios de abastecimiento y saneamiento en calles Álamo y Olmo».
  - Expte. 9/2000: «Reposición de los servicios urbanísticos calles Cieza y Águilas (Barrio Otro Lao)».

b) Lugar de ejecución:  
Expte. 6/2000: Camino Los Lunas-Arboledas, calles Azahar, Alhelí y Alábega.

Expte. 7/2000: Calles Goya, Principal y Camino de Los Galindos (La Algaida).

Expte. 8/2000: Calles Álamo y Olmo.

Expte. 9/2000: Calles Cieza y Águilas (B.º Otro Lao).

c) Plazo de ejecución:

Expte. 6/2000: 1 mes.

Expte. 7/2000: 3 meses.

Expte. 8/2000: 3 meses.

Expte. 9/2000: 3 meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Expte. 6/2000: 9.150.422 pesetas.

Expte. 7/2000: 7.401.960 pesetas.

Expte. 8/2000: 12.596.749 pesetas.

Expte. 9/2000: 10.946.701 pesetas.

**5.- Garantías.**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Teléfono: 67 00 00. Fax: 67 42 70.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos del contratista:**

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14.ª del pliego de condiciones.

**8.- Presentación de proposiciones:**

a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.ª del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor, número 26, C.P. 30600.

**9.- Apertura de proposiciones:**

a) Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que estuviera aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de 2000. En caso contrario será el día siguiente que corresponda.

c) Hora: 12 horas.

d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**10.- Gastos:** Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena a 21 de marzo de 2000.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

## Bullas

### 3806 Solicitud de licencia municipal de apertura.

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de café-bar, por Juana Puerta Sánchez, para instalar en la Avenida Francisco Puerta González Conde, número 20, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 1 de marzo de 2000.—El Alcalde.

## Campos del Río

### 3845 Aprobación inicial del presupuesto municipal para el año 2000.

No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el periodo de exposición pública, contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el año 2000, acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de febrero de 2000. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y en el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, queda elevado a definitivo. Procediéndose a su publicación resumido a nivel de capítulos, juntamente con la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

ESTADO DE INGRESOS:

#### A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º-Impuestos directos, 38.063.463 pesetas.  
 Capítulo 2.º-Impuestos indirectos, 4.100.000 pesetas.  
 Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos, 38.101.971 pesetas.  
 Capítulo 4.º-Transferencias corrientes, 64.937.963 pesetas.  
 Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales, 5.350.000 pesetas.

#### B) Operaciones de capital

Capítulo 7.º-Transferencias de capital, 22.545.286 pesetas.  
 Capítulo 9.º-Pasivos financieros, 13.200.000 pesetas.

**Total presupuesto de ingresos: 186.298.683 pesetas.**

ESTADO DE GASTOS:

#### A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.º-Gastos de personal, 78.032.007 pesetas.  
 Capítulo 2.º-Bienes corrientes y servicios, 62.966.390 pesetas.  
 Capítulo 3.º-Gastos financieros, 1.500.000 pesetas.  
 Capítulo 4.º-Transferencias corrientes, 3.385.000 pesetas.

#### B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.º-Inversiones reales, 35.745.286 pesetas.  
 Capítulo 9.º-Pasivos financieros, 4.670.000 pesetas.

**Total presupuestos de gastos: 186.298.683 pesetas.**

### Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Campos del Río, aprobado junto con el presupuesto municipal del ejercicio 2000

(Denominación de la plaza; número de puestos; situación; complemento destino (CD); complemento específico (CE); Grupo):

#### Personal funcionario:

A) Habilitación carácter nacional:

1.1. Secretaría intervención, habilitación carácter nacional; 1; vacante; C.D. 18; C.E.: 101.290; Grupo: B.

B) 1.2. Administración general:

1.2.1. Subescala administrativa; Administrativo; 1; cubierta en propiedad; C.D.: 18; C.E.: 1.556.064; Grupo: C.

1.2.2. Subescala auxiliar; Auxiliar administrativo; 1; cubierta en propiedad; C.D.: 14; C.E.: 672.084; Grupo: D.

C) 1.3. Administración especial:

1.3.1. Subescala servicios especiales; 1; denominación del puesto: Recaudador Agente Ejecutivo; cubierta en propiedad; C.D.: C.E.: 1.177.152; Grupo: C.

1.3.2. Subescala servicios especiales; Policía Local:

Agente de la Policía Local, 1; cubierta en propiedad, C.D.: 15; C.E.: 819.204; Grupo: C.

Agente de la Policía Local, 2; Vacantes; C.D.: 12; C.E.: 50.645; Grupo C.

1.3.3. Subescala Técnica. Clase Técnico Superior. Psicólogo; 1; cubierta en propiedad, C.D.: 22; C.E.: 906.852; Grupo: A.

1.3.4. Subescala servicios especiales. Clase cometidos especiales. Auxiliar educador, 1; Cubierta en propiedad, C.D.: 15, C.E.: 377.328. Grupo D.

1.3.5. Subescala Servicios especiales. Clase cometidos especiales. Cocinero, 1; Cubierta en propiedad, C.D.: 14, C.E.: 377.328; Grupo D.

1.3.6. Subescala servicios especiales. Clase cometidos especiales; Limpidor, 2; cubierta en propiedad, C.D.: 14; C.E.: 357.012; Grupo D.

1.3.8. Subescala servicios especiales. Clase personal de oficios. Oficial de primera; 1; cubierta en propiedad, C.D.: 15; C.E.: 893.532; Grupo D.

#### Personal laboral:

C) 2.1. Fijo

-Limpiadoras, 1; vacante.

-Conserje, 1; vacante.

-Conductor camión recogida basura, 1; vacante.

-Peón limpieza y recogida de basura, 1; vacante.

-Empleadas ayuda a domicilio, 2; vacantes.

-Asistente social, 1; vacante.

-Auxiliar administrativo; 1; vacante.

2.2. Eventual:

-Limpadora; 1; cubierta.

-Conserje, 1; cubierta.

-Conductor camión recogida basura; 1; cubierta.

-Peón limpieza y recogida de basura, 1; cubierta.

-Peón limpieza viaria, 1; cubierta.

-Empleadas ayuda a domicilio, 2; cubiertas.

-Asistente social, 1; cubierta.

-Maestro de adultos, 1; cubierta.

#### Patronato Municipal de la Guardería Infantil:

-Auxiliar educadora, 2; cubiertas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Campos del Río, 22 de marzo de 2000.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

## Caravaca de la Cruz

### 3841 Bases para la selección de personal eventual del Ayuntamiento.

#### Primera.-Objeto

Las presentes bases regirán la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, incluyéndose expresamente los funcionarios interinos y los contratados laborales en cualquiera de las modalidades que regulan las relaciones no indefinidas en la legislación vigente.

#### Segunda.-Convocatoria

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, dentro de los créditos presupuestarios, procederá a convocar las pruebas selectivas. En la resolución acordando la convocatoria se aprobarán las bases específicas de la misma que, en todo caso, habrán de respetar las prescripciones de las presentes bases genéricas. La resolución de convocatoria habrá de ser motivada y contendrá los criterios de oportunidad que aconsejan la selección del personal no permanente.

#### Tercera.-Naturaleza y características

En la resolución de convocatoria se especificará la naturaleza de las plazas no permanentes convocadas. Para el caso de la selección de funcionarios interinos de determinará expresamente la escala, subescala y clase a que dichas plazas pertenezcan, con indicación de grupo de titulación que corresponda.

Para el caso del personal laboral se indicará la categoría profesional, así como la modalidad de contrato a aplicar y aquellas otras determinaciones que, en aplicación del convenio, sirvieran para la mejor identificación de las tareas a realizar por los empleados no permanentes a seleccionar.

#### Cuarta.-Requisitos de los aspirantes

Con carácter genérico, los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- Ser español o ciudadano de la CEE.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión de la titulación necesaria para la provisión de la plaza.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Se incluirán entre los requisitos de los aspirantes aquellas otras condiciones de derecho necesario recogidas en las normas sectoriales de aplicación.

#### Quinta.-Tribunal calificador

Los Tribunales contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria de selección de personal no permanente.

El número de miembros de los Tribunales no será inferior a 3. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### Sexta.-Criterios de selección

En la resolución específica acordando la convocatoria se determinarán los criterios de selección utilizables en cada caso, especificando, cuando proceda, programas, méritos a alegar, pruebas escritas y/u orales y sistema de calificación de los ejercicios. En todo caso se respetarán los principios de mérito y

capacidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 35 del Real Decreto 364/1995, 10 de marzo.

En las selecciones de personal temporal se tendrá en cuenta la situación social de los aspirantes, primando las circunstancias socioeconómicas de los mismos.

#### Séptima.-Publicidad

Las presentes bases selectivas se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y las correspondientes convocatorias se publicarán, en todo caso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. También podrán publicarse en otros medios de difusión, cuando así se determine en la convocatoria específica. El plazo para la presentación de instancias por parte de los aspirantes será de siete días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria. Las instancias habrán de ajustarse al modelo que se incluye en el anexo número 1, y habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

#### Octava.-Resolución de las pruebas selectivas

La resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos deberán efectuarse por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse-declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior a las plazas no permanentes convocadas.

#### Novena.-Lista de espera

Finalizado un proceso selectivo, el Tribunal —a la vista del nivel demostrado por los aspirantes y mediante propuesta motivada— podrá elaborar una lista de espera válida exclusivamente para la provisión de personal no permanente de las plazas objeto de la convocatoria concreta u otras de idéntico contenido.

La lista de espera contendrá, relacionados de mayor a menor puntuación, a los aspirantes que no hayan superado las pruebas selectivas, y que sin embargo se considere han demostrado un nivel de conocimientos suficiente para cubrir futuras plazas en los términos contenidos en el apartado anterior.

La lista de espera, una vez aprobada por el Alcalde Presidente, podrá servir para la selección de personal no permanente, de acuerdo con el procedimiento que se señala en la base décima. La lista de espera podrá ser modificada con ocasión de la celebración de nuevas pruebas de selección para las plazas a que la misma se refiera.

#### Décima.-Selección por lista de espera

Cuando las plazas objeto de la convocatoria hayan dado lugar, mediante un anterior proceso de selección, a la aprobación de una lista de espera, el Alcalde Presidente podrá sustituir el proceso selectivo por el nombramiento de los aspirantes con mayor puntuación incluidos en la lista de espera, en igual número al de las plazas no permanentes a proveer.

#### Decimoprimer.-Toma de posesión y formalización del contrato

En el plazo máximo de tres días, contados desde el nombramiento, los aspirantes habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en las bases específicas de las convocatorias y proceder, para el caso de los funcionarios interinos, a la toma de posesión de su cargo o, en el caso del personal laboral no permanente, a la formalización del correspondiente contrato.

#### Disposición adicional.-Procedimiento de urgencia

Cuando la urgencia del caso impida la selección mediante la celebración de proceso selectivo de acuerdo con las

presentes bases o mediante la utilización de lista de espera, la resolución de la Alcaldía Presidencia acordando la convocatoria de selección de personal no permanente podrá disponer la utilización de los aspirantes incluidos en las bolsas de trabajo del Ayuntamiento, así como la formulación de oferta de empleo genérica al INEM. El Tribunal, seleccionador, previa entrevista con los aspirantes, propondrá el nombramiento de quien estime más adecuado procediéndose, a continuación, como se dispone en las bases octava y decimoprimeras.

## ANEXO 1

**Instancia**

Don....., vecino de....., con domicilio en....., mayor de edad, provisto de DNI número....., y teléfono.....

Ante VS., comparece y

**Expone:**

Que está enterado de la convocatoria para la selección de..... para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en..... régimen....., según resolución de convocatoria de la Alcaldía Presidencia de fecha.....

Que conoce y acepta en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria.

Que reúne los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo.

Por lo expuesto, a V.S.

Suplica: Tenga por presentada esta instancia y, previos los trámites oportunos, se sirva incluir al solicitante como aspirante en la celebración de las pruebas selectivas objeto de la convocatoria anteriormente aludida.

En Caravaca de la Cruz a..... de..... de.....

(Firma del aspirante)

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Caravaca de la Cruz, 23 de marzo de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

**Ceutí****3849 Adjudicación de contratos de obras mediante subasta.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que este Ayuntamiento ha acordado, en sesión de Comisión de Gobierno celebrada el día 29 de febrero de 2000, la adjudicación de los siguientes contratos de obra mediante subasta:

Obra: Construcción de muro en C.P. San Roque.

Precio de licitación: 25.818.770 pesetas.

Precio de adjudicación: 25.288.000 pesetas.

Adjudicatario: Compañía Trimtor, S.A. C.I.F.: A30105258.

Obra: Reforma interior en Biblioteca Municipal.

Precio de licitación: 9.519.121 pesetas.

Precio de adjudicación: 9.045.000 pesetas.

Adjudicatario: Jorma Construcciones, S.L.

C.I.F.: B30090112.

Obra: Camino de acceso a Los Torraos y otros.

Precio de licitación: 12.204.510 pesetas.

Precio de adjudicación: 11.850.000 pesetas.

Adjudicatario: Hormigones, Tierras y Proyectos, S.L.,

C.I.F.: B30591960.

Ceutí, 16 de marzo de 2000.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

**Fortuna****4001 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Artículo
202/99	Manuel Jiménez Rodríguez	H. Llobregat	31-01-00	7.500	R.G.C.	154
239/99	Manuel Jiménez Rodríguez	H. Llobregat	31-01-00	7.500	L.C.U.I.	39.2
186/99	Luis M. Cascales Martínez	Orihuela	31-01-00	7.500	R.G.C.	154
174/99	Natalia B. Ruiz García	Madrid	31-01-00	7.500	L.C.U.I.	39.2
222/99	Joaquín Martínez Parra	Alcantarilla	31-01-00	5.000	R.G.C.	154
249/99	María Soledad Martínez Soto	Santa Cruz	14-02-00	12.500	R.G.C.	59
345/99	Guillermo Conesa Asensi	El Palmar	14-02-00	7.500	R.G.C.	94.2
303/99	D. José Belmonte Sigüenza	La Murada	24-01-00	7.500	R.G.C.	94

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Artículo
023/00	Transarcadia, S.L.	Monteagudo	24-02-00	7.500	L.C.U.I.	39.2
284/99	José María Puertas Rodríguez	Murcia	24-02-00	7.500	L.C.U.I.	39.2
009/00	Alfonso Tenza Bernal	Valdepeñas	24-02-00	7.500	R.G.C.	94.2
198/99	José Marquina Laorden	Murcia	28-02-00	7.500	R.G.C.	154
143/99	José Antonio Martínez Muñoz	El Raal	28-02-00	7.500	L.C.U.I.	39.2
069/99	Sonia Martínez Fernández	Murcia	28-02-00	7.500	L.C.U.I.	39.2
127/99	José Perelló Moreno	Cehegín	28-02-00	7.500	L.C.U.I.	39.2
232/99	José Pérez Lorca	Molina Segura	28-02-00	7.500	R.G.C.	154
073/99	José del Baño Guirado	El Palmar	28-02-00	7.500	R.G.C.	154
072/99	Josefa Rubira Prieto	Pinoso	28-02-00	7.500	R.G.C.	154
043/99	Damián García Rico	Villena	28-02-00	7.500	L.C.U.I.	39.2
142/99	Abderrahim Lahrach	Molina Segura	28-02-00	7.500	R.G.C.	94.2
390/99	Ginés Fernández Almada	Torres Cotillas	07-03-00	7.500	R.G.C.	94.2
274/99	José Fco. Fenoll Martínez	Murcia	03-03-00	7.500	R.G.C.	171
089/99	María Eugen. Sigüenza Poveda	Murcia	28-02-00	7.500	R.G.C.	154
136/99	Natalia B. Ruiz García	Madrid	28-02-00	7.500	R.G.C.	154
140/99	Fco. Gomariz Martínez	S.V. Raspeig	28-02-00	7.500	R.G.C.	154

Fortuna, 14 de marzo de 2000.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

## Lorca

### 4003 Contratación. Expediente 28/2000.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 27 de marzo de 2000 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Residencia turística de formación medioambiental de Calnegre, 1.ª fase, estructura, en diputación de Ramonete», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

#### 1.º-Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 28/2000.

#### 2.º-Objeto del contrato:

- A) Descripción: «Residencia turística de formación medioambiental de Calnegre, 1.ª fase, estructura, en diputación de Ramonete».
- B) Fianza provisional: 2% del precio base.  
Fianza definitiva: 4% del precio base.

#### 3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

#### 4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 49.308.787 pesetas.

#### 5.º-Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
- C) Teléfono: 40 70 00.
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

#### 6.º-Presentación de ofertas

- A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.
- B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.
- C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

#### 7.º-Apertura de ofertas económicas

- En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:
  - A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.
  - B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

#### 8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

**9.º-Otras informaciones**

Clasificación que se requiere a los empresarios.

Grupo C; Subgrupo 2; Categoría d.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 28 de marzo de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

**4004 Contratación. Expediente 10-L/2000.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 27 de marzo de 2000 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante el sistema subasta por procedimiento abierto de las obras de «Prolongación en Camino Rubio», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 10-L/2000 (Programa 444-A).

**2.º-Objeto del contrato:**

A) Descripción: «Prolongación en Camino Rubio».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

**4.º-Presupuesto base de licitación**

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 6.951.131 pesetas.

**5.º-Obtención de documentación e información**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**6.º-Presentación de ofertas**

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

**7.º-Apertura de ofertas económicas**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

**8.º-Gastos de publicidad**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 28 de marzo de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

**4005 Contratación. Expediente 21-L/2000 (Programa 444-A).**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 27 de marzo de 2000 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras de «Pavimentación Camino La Galera, en diputación La Escucha», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 21/2000 (Programa 444-A).

**2.º-Objeto del contrato:**

A) Descripción: «Pavimentación Camino La Galera, en diputación La Escucha».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

**4.º-Presupuesto base de licitación**

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 8.938.361 pesetas.

**5.º-Obtención de documentación e información**

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.  
 B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.  
 C) Teléfono: 40 70 00.  
 D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**6.º-Presentación de ofertas**

- A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.  
 B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.  
 C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

**7.º-Apertura de ofertas económicas**

- En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:  
 A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.  
 B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

**8.º-Gastos de publicidad**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 28 de marzo de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

—  
 Lorca

**4006 Contratación. Expediente 60-L/2000 (Programa 444-A).**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 27 de marzo de 2000 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante el sistema subasta por procedimiento abierto de las obras de «Mejora infraestructuras 2.ª fase en calle doña Ana Romero en Barrio de San Pedro», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.  
 B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.  
 C) Número de expediente: 60-L/2000 (Programa 444-A).

**2.º-Objeto del contrato:**

- A) Descripción: «Mejora infraestructuras 2.ª fase en calle doña Ana Romero en Barrio de San Pedro».  
 B) Fianza provisional: 2% del precio base.  
 Fianza definitiva: 4% del precio base.

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- A) Tramitación: Urgente.  
 B) Procedimiento: Abierto.  
 C) Adjudicación: Subasta.

**4.º-Presupuesto base de licitación**

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 5.026.334 pesetas.

**5.º-Obtención de documentación e información**

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.  
 B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.  
 C) Teléfono: 40 70 00.  
 D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**6.º-Presentación de ofertas**

- A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.  
 B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.  
 C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

**7.º-Apertura de ofertas económicas**

- En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:  
 A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.  
 B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

**8.º-Gastos de publicidad**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 28 de marzo de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

**Mancomunidad del Sureste****3834 Constitución del Foro para la Integración Social de los inmigrantes.**

Con fecha de 9 de noviembre de 1999, el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, adoptó el acuerdo de constituir el Foro para la Integración Social de los inmigrantes en el ámbito de esta Entidad.

A la vista de que el plazo para la presentación de solicitudes recogido en las bases para la selección de vocales que han de integrarse en dicho órgano, en representación de las instituciones sin ánimo de lucro y de solidaridad con los inmigrantes ha resultado insuficiente, dadas las fechas en que dichas bases fueron publicadas.

Considerando que para que todas las instituciones interesadas puedan participar en este proceso selectivo, resulta conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes y de documentos, contenido en las bases que regularon la mencionada convocatoria. En su virtud,

#### DISPONGO

**Primero.**-Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para instituciones sin ánimo de lucro y de solidaridad con los inmigrantes que deseen formar parte del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes de la Comunidad de Servicios Sociales del Sureste. Dicho plazo será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Segundo.**-En todos los demás aspectos, continuarán rigiendo las normas contenidas en la convocatoria de subvención.

En La Unión, 11 de febrero de 2000.—El Presidente, J. Manuel Sanes Vargas.—La Secretaria, Adelaida Tuñón Álvarez.

## Molina de Segura

### 3804 Anuncio de licitación contrato de suministro.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.  
Negociado de Contratación.  
Expediente número 49/2000.

#### 2.- Objeto del contrato:

Descripción: Suministro de 27 equipos informáticos  
Proyecto «EnRED@dos con el deporte».

Lugar de entrega: Ayuntamiento de Molina de Segura.

Plazo de entrega: 15 días a partir de la formalización del contrato.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 4.000.000 de pesetas (IVA incluido).

#### 5.- Garantías.

Provisional: 80.000 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

#### 6.- Obtención de documentación e información:

Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque La Compañía, 30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388558.

Fax: 388502.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7.- Presentación de las ofertas:

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 13 días

naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

#### 8.- Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

#### 9.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 10.- Pliego de condiciones:

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 27 de marzo de 2000.—El Alcalde, P.D.

## Molina de Segura

### 3847 Licitación de contrato de servicio.

#### 1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.  
Sección de Secretaría.

#### 2.-Objeto del contrato

Descripción: Servicio de equipo multidisciplinar del Centro Ocupacional de Alhama de Murcia, que se prestará durante el periodo de vigencia del contrato, de conformidad con las prescripciones señalados en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo duración del contrato.

1 año prorrogable, hasta 5 anualidades más, si no media denuncia expresa de alguna de las partes.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 4.950.000 pesetas.

#### 5.-Garantías

Provisional: 99.000 pesetas.

Definitiva: 198.000 pesetas.

#### 6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Sección de Secretaría).

Teléfono: 968-630000.

#### 7.-Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 8.<sup>a</sup> del pliego de condiciones.

#### 8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de oficina.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula décimo sexta del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: En el indicado en la cláusula decimosexta del pliego.

#### 9.-Apertura de ofertas

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, a las 14 horas del día hábil siguiente, al de finalización de presentación de ofertas.

#### 10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, caso de presentarse alguna, se suspenderá la presente licitación.

Alhama de Murcia, 9 de marzo de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

c) Lote: Único.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 39, de fecha 17 de febrero de 2000.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 35.000.000 de pesetas.

#### 5.- Adjudicación:

a) Fecha: 9 de marzo de 2000.

b) Contratista: Manuel García Espín.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.995.000 pesetas.

Mula, 13 de marzo de 2000.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

## Molina de Segura

### 3846 Concejalía de Urbanismo. Expediente 2.999/99 JH/PM. Proyecto Urb. U.E.1 P.P. El Panderón.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2000, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Urbanización de la U.E. 1 del P.P. «El Panderón».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 141 en relación al 140 del Reglamento de Planeamiento.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente, que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 22 de marzo de 2000.—El Alcalde.

## Murcia

### 3842 Aprobación inicial del documento de distribución de costes de urbanización de la Zona 2CPE de El Secano de El Raal (Gestión 0021GR00).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia por Decreto de 21 de enero de 2000 acordó aprobar inicialmente el documento de distribución de costes de urbanización de la zona 2CPE de Beniaján.

Lo que se somete a información pública, por plazo de veinte días, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Durante dicho plazo podrán los interesados conocer el contenido del expediente en los locales de la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas) y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Murcia, 7 de marzo de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Mula

### 3807 Anuncio de adjudicación.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal.

#### 2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Modificado y refundido de reforma y ampliación del Hogar del Pensionista. Módulo 1.1, 1.2, y 1.3.»

## Totana

### 2457 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 2457, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 58, de fecha 2457, 10 de marzo de 2000, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.536, libro 446, folio 163, finca número 36.553/8, anotación A».

Debe decir: «Inscrita en el Registro de la propiedad de Mazarrón, tomo 1.536, libro 446, folio 163, finca número 36.553/7, anotación A».